BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 30 de agosto de 1968 — Número 21.509

EMPRESA

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO. — **Será administrada por un Directorio.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se deroga la Ley Nº 16.930 y se dispone que Industrias Mecánicas del Estado (IME) —Empresa del Estado— será administrada por un Directorio.

La experiencia recogida desde que DINFIA —Empresa del Estado— fuera puesta bajo dependencia directa de este Ministerio, por Ley Nº 17.342, con la denominación de Industrias Mecánicas del Estado, aconseja la adopción de la medida propuesta a fin de aliviar la tarea encomendada a su Director Nacional y facilitar su gestión.

La composición del Directorio será dispuesta en el Estatuto Orgánico de la Empresa con el objeto de que el Poder Ejecutivo pueda modificarlo en la medida en que el desarrollo de las actividades de la Empresa lo indique como conveniente.

El artículo 3º del proyecto asegura la continuidad de las tareas de la Empresa en el tiempo que medie entre la promulgación de esta ley y la aprobación del Estatuto Orgánico y designación del Directorio.

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh.

LEY Nº 17.867 — Buenos Aires, 23 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 16.930.

Artículo 2º — La administración de (IME) Industrias Mecánicas del Estado —Empresa del Estado— estará a cargo de un Directorio cuya composición será establecida en el Estatuto Orgánico de la empresa y cuyo Presidente desempeñará las funciones de Director Nacional de la misma.

Artículo 3º — Hasta tanto sea aprobado el Estatuto Orgánico de la empresa y designados los miembros del Directorio, el Director Nacional de Industrias Mecánicas del Estado (IME) continuará en uso de las atribuciones que le concediera la ley 16.930.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

POLICIA FEDERAL

Decláranse bien percibidas o liquidables las sumas que corresponda abonar en concepto de salario familiar hasta el 30/4/68, en cumplimiento de la Ley Nº 16.443.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente:

El Ministerio del Interior tiene el honor de elevar a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por el que se declara bien percibidos o liquidables las sumas que corresponda abonar en concepto de salario familiar —hasta el 30 de abril último— en cumplimiento de la ley número 16.443.

Se fundamenta esta iniciativa en la necesidad de ratificar con criterio social la interpretación dada por Policía Federal al artículo 5º de aquella ley, que liquidó, entre otros, el citado rubro a los beneficiarios de la misma (ascenso extraordinario por incapacitación o muerte en acto heroico o de arrojo). Tales pagos fueron observados legalmente por el Tribunal de Cuentas de la Nación y dejados sin efecto a partir del 1º de mayo año en curso por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Planteándose, como consecuencia, la obligatoriedad de la devolución de lo percibido o liquidado por tal concepto, su reintegro ha de ocasionar un perjuicio económico a los beneficiarios, que se trata de evitar en atención a la naturaleza de las prestaciones acordadas, a su incidencia patrimonial sobre los núcleos a que pertenecen los abnegados servidores públicos que merecieron tales beneficios y, en particular, porque son ajenos al cálculo efectuado para liquidarlos.

En virtud de estas consideraciones se auspicia la suscripción de la ley que en proyecto se eleva.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.871. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Déjase establecido que todas las sumas liquidadas o a liquidar en concepto de Salario Familiar por aplicación de la Ley número 16.443, hasta el 30 de abril de 1968, deben considerarse bien percibidas o liquidables.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

OBRAS PUBLICAS

Prorrógase el plazo para la preparación de la documentación definitiva, relativa a las obras de defensa y urbanización sobre la costa del Río de la Plata.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de someter a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley mediante el cual se prorroga el plazo de seis (6) meses, determinado por el artículo 2º de la Ley 17.344 del 18 de julio de 1967, para la preparación por la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la documentación definitiva, relativa a las obras de defensa y urbanización sobre la costa del Río de la Plata, en la zona Norte adyacente a la Capital Federal y hasta la calle Necochea del Partido de San Fernando, elaboración de un plan económico-financiero de manera que la construcción de las mismas sea autofinanciable y a la determinación de las zonas a declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación.

La complejidad de las tareas asignadas por la Ley 17.344, motivada por la diversidad de estudios y consultas que se requieren; las modificaciones producidas en la zona ribereña a afectar y la de influencia, incluso la gravitación de una franja asignada de un ramal ferroviario clausurado; los aspectos hidráulicos incidentes para la defensa de la zona; la determinación de los sectores a rellenar y ganar al Río de la Plata, todo ello en el orden técnico, como así también, en los aspectos económico-financieros, la consolidación del clima de confianza indispensable para la concurrencia de inversores interesados en encarar mediante un régimen de autofinanciación una obra de esta envergadura, constituyen las razones determinantes para recabar una prórroga de un año a contar de la fecha de expiración del plazo establecido en el artículo 2º de la Ley 17.344.

En mérito a las razones expuestas, se solicita del Excmo. señor Presidente quiera sancionar el proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

LEY Nº 17.870. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Establécese un plazo de un (1) año a partir de la fecha de expiración del lapso fijado a la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el artículo 2º de la Ley 17.344 de fecha 18 de julio de 1967, para dar término a las tareas enumeradas en el mismo.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio de Bienestar Social

MISION OFICIAL

Delegación argentina ante la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de los Servicios de Bienestar Social.

DECRETO Nº 5.120 — Bs. As., 23/8/68.

VISTO el expediente Nº 4655/68, del registro del Ministerio de Bienestar Social, mediante el cual se comunica la realización de la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de los Servicios de Bienestar Social, a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas —Nueva York— en el mes de setiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la concurrencia de una delegación de este Gobierno a la referida Conferencia, por su propia jerarquía y trascendencia y la importancia que revestirán las conclusiones a que pueda arribarse sobre puntos que integrarán su temario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Ministro de Bienestar Social, ingeniero don Conrado Ernesto Bauer, representante oficial del Gobierno Argentino ante la ... la Internacional de Ministros Encargados de los Servicios de Bienestar Social, a realizarse en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, en el mes de setiembre del año en curso.

Asimismo, designar al señor Director Nacional de Política Social, Coronel (RE) D. Ulises Mario Muschietti, y al señor Jefe del Departamento de Investigación Social, Licenciado D. Nicanor Marciano Saleño, como integrantes de la delegación de nuestro país.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública liquidará y abonará al ingeniero D. Conrado Ernesto Bauer y a los señores Coronel (RE) D. Ulises Mario Muschietti y Licenciado D. Nicanor Marciano Saleño, el importe correspondiente a Quince (15) días de viáticos, a razón de Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.500) diarios, equivalentes a Treinta Dólares Estadounidenses (u$s. 30) diarios, a favor del primero y de Nueve Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.100) diarios, equivalentes a Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s. 26) diarios, a favor de los restantes funcionarios. Asimismo se liquidará y abonará la suma destinada a la atención del gasto de Tres (3) pasajes de primera clase, vía aérea, ida y regreso, entre Buenos Aires y Nueva York (EE. UU.), por Aerolíneas Argentinas.

Art. 3º — Por conducto de la precitada Dirección General se liquidará a favor del ingeniero D. Conrado Ernesto Bauer la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 350.000), equivalentes a Un Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 1.000), sin coeficiente, a los efectos de solventar gastos derivados de la gestión encomendada (representación, movilidad, imprevistos y varios), y cuya necesidad no puede preverse taxativamente antes de la misión.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al presupuesto general de gastos vigente en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales pertinentes a los funcionarios designados por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ratifícase la Resolución 135/68 que aprobó el Programa Conjunto de Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear.

DECRETO Nº 4.347 — Bs. As., 29/7/68

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica en el Expediente D.G.P. Nº 5.117"R"/68, atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 135 de fecha 5 de junio de 1968 la mencionada Comisión Nacional aprobó "ad referendum" del Gobierno Nacional el Programa Conjunto de Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica de la República del Paraguay, a desarrollarse entre ambos organismos;

Que dicho Programa contempla los propósitos y disposiciones contenidos en el Acuerdo sobre Cooperación en los Campos de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto entre los Gobiernos de ambos países el 20 de julio de 1967;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha informado que el Programa proyectado no merece objeciones de orden político y por el contrario considera que responde a los intereses de la República en el sentido de mantener las relaciones más estrechas con el país vecino;

Que por su parte la Comisión Nacional de Energía Atómica se ha expedido en términos similares en lo que hace a los aspectos técnicos del Programa conjunto propuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo del 20 de julio de 1967, el citado Programa debe ser aprobado por los Gobiernos respectivos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 135 de fecha 5 de junio de 1968 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso aprobar "ad referendum" del Gobierno Nacional, el Programa Conjunto de Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica de la República del Paraguay.

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 4.352 — Bs. As., 29/7/68

VISTO: La invitación formulada por la Academia Nacional de Medicina de la República de Colombia al doctor Marcial Ignacio Quiroga, Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a fin de asistir a la reunión de los Presidentes de las Academias Latinoamericanas de Medicina a realizarse en la ciudad de Bogotá, entre los días 1º al 4 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia del citado académico a la reunión de referencia es necesaria y de sumo interés e importancia dado que se ratificarán las recomendaciones y conclusiones sobre el acelerado crecimiento demográfico y el problema del cáncer en América Latina, que redundará en beneficio de las ciencias argentinas,

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórguese el correspondiente Pasaporte Oficial al doctor Marcial Ignacio Quiroga (C. I. número 173.671 Policía Federal), quien se trasladará a la República de Colombia con motivo de la mencionada reunión.

Art. 2º — Déjase establecido que el desplazamiento a efectuarse no implica erogación alguna al Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E Costa Méndez

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.353 — Bs. As., 29/7/68

VISTO el Expediente Nº 7.269/68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se propicia el viaje con destino a la República Federal Alemana por el término máximo de sesenta (60) días, del funcionario técnico de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, señor D. José Mario Dato, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje referido tiene por objeto realizar un curso de aprendizaje y recoger información sobre instalación y mantenimiento de equipos de señalamiento de subterráneos;

Que dicha comisión, a cumplir en la planta industrial de Siemens Aktiengesellschaft, Braunschweig, República Federal Alemana, permitirá adquirir conocimientos avanzados de los modernos equipos de señales utilizados en los sistemas de transporte subterráneo, de aplicación específica en las actividades de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires y de indudable valor para el programa de prolongación y construcción de nuevas líneas y la renovación de los sistemas de señales que encara dicha Empresa;

Que se aprovecha el ofrecimiento de cooperación técnica formulado por Siemens Argentina S.A., en nombre de su representada Siemens Aktiengesellschaft, haciéndose cargo esta empresa de los gastos de aprendizaje y de la estadía del funcionario, con exclusión de los pasajes y gastos propios de la permanencia en el exterior no alcanzados por el ofrecimiento;

Que, por su naturaleza, esta comisión justifica se le exceptúe de la prohibición dispuesta por el artículo primero del Decreto Nº 11.000/68, que regula los viajes al exterior del país;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo previsto por el artículo segundo de aquel acto de gobierno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar el viaje con destino a la República Federal Alemana, por el término máximo de sesenta (60) días y a los efectos de que dan cuenta los considerandos que anteceden, del funcionario de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, don José Mario Dato (clase 1925, matrícula Nº 4.016.477, D.M. B.A.).

Art. 2º — Autorízase asimismo el otorgamiento de pasajes oficiales "clase económica" ida y vuelta a favor del aludido funcionario, y la liquidación y pago de la suma equivalente a diez dólares estadounidenses (u$s. 10) diarios, en concepto de viático.

Art. 3º — La suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m/n.) equivalente a seiscientos dólares estadounidenses (u$s. 600) en concepto de viático y de trescientos trece mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 313.200.— m/n.) por gastos de pasajes, que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputado a: Inciso 2, Apartado c) Partida Principal 6) del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones

DECRETO Nº 4.033. — Bs. As., 12/7/68.

VISTO el Expediente Nº 186/68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que se tramita la ratificación de las designaciones dispuestas por Resolución P. Nº 1.530/68, de fecha 14 de mayo de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada se basa en fundadas razones de servicio, teniendo en cuenta que las bajas producidas en el sector de que se trata, demoran la terminación de diversos trabajos en mano;

Que se cumplimentan las disposiciones de la Ley Nº 17.063 y las normas sobre contención de gastos imperantes, reduciendo las designaciones al mínimo compatible;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones eventuales, por el término de ciento veinte (120) días, dispuestas por la Empresa Ferrocarriles Argentinos mediante Resolución P. Nº 1.530/68, de fecha 14 de mayo de 1968, cuya copia autenticada corre a fs. 1-2 del Expediente F. A Nº 186/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia

Secretaría de Gobierno

DUELO.

DECRETO Nº 4.367 — Bs. As., 30/7/68

VISTO el fallecimiento del Doctor Mariano R. Castex, sucedido en la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que con su deceso pierde la Nación a un ciudadano ilustre consubstanciado con el progreso de las ciencias médicas, a las que se dedicó con apasionada vocación obteniendo para sí y para su patria brillantes distinciones;

Que, como maestro de la medicina no sólo aplicó sus excepcionales dotes a la formación de alumnos desde una cátedra que prestigió con clases magistrales, sino que concurrió a la creación de una escuela desde el campo de la experimentación y en el desempeño de su misión de médico, de donde surgieron sus conquistas científicas que dieron solidez y fundamento a sus nuevas teorías y orientaciones;

Que la importancia y seriedad de sus trabajos o investigaciones le significaron mundialmente el reconocimiento y consideración de los más prestigiosos centros médicos; títulos de profesor, académico, y doctor "Honoris Causa" por numerosas Universidades, distinciones y condecoraciones por los gobiernos de diversas naciones;

Que, como profesor universitario durante largo tiempo, en la Universidad de Buenos Aires, en la Jefatura de Servicios Hospitalarios, en la Dirección del Instituto de Investigaciones Físicas aplicadas a la Patología Humana y en un millar de obras y folletos de temas de su especialidad evidenció la perfección de sus conocimientos, la fuerza de su vocación, sus ponderables dotes de versado en las ciencias médicas, la rectitud de su carácter y su disposición para el progreso de la enseñanza;

Que en su intensa vida dedicada plenamente al noble arte de curar y enseñar a curar es un ejemplo para la ciudadanía, que obliga al Gobierno de la Nación a rendir el condigno homenaje, con motivo de su desaparición;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno Nacional al duelo provocado por el fallecimiento del doctor Mariano R. Castex.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se enviará una ofrenda floral y un mensaje de condolencia a la familia del extinto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Los Gobernadores de varias provincias son autorizados a derogar diversas leyes.

DECRETO Nº 4.313. — Bs. As., 29/7/68

CONSIDERANDO:

Que en el año 1961 se creó el Consejo Federal de Seguridad Social (COFESES), como organismo interprovincial regido por una carta orgánica aprobada por los gobiernos de doce provincias;

Que se trata de un organismo de investigación, estudio, consulta y coordinación de los planes de seguridad social en el país;

Que actualmente carece de razón de ser la continuidad del COFESES, ya que su cometido corresponde a la Secretaría de Estado de Seguridad Social (artículo 17, punto 6 de la ley 17.271, y artículo 2º, inciso k de la 17.576) y, específicamente al Consejo Técnico de Seguridad Social creado por decreto número 5.284/1967;

Que por ello y a pedido de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, la Secretaría de Estado de Gobierno requirió opinión a las provincias involucradas, las que se pronunciaron coincidentemente en el sentido de que corresponde disolver el organismo, para lo cual, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 87.592/68, los gobiernos respectivos proponen la derogación de las leyes de adhesión al organismo;

Que por ello;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores gobernadores de las provincias que más abajo se detallan, para sancionar y promulgar una ley, derogando la ley que en cada caso se menciona:

Buenos Aires	Ley Nº	6.231
Córdoba	Ley Nº	4.695
Chaco	Ley Nº	653
Chubut	Ley Nº	210
Formosa	Ley Nº	311
La Pampa	Ley Nº	421
La Rioja	Ley Nº	2.733
Misiones	Ley Nº	41
Neuquén	Ley Nº	157
Río Negro	Ley Nº	101
Santa Cruz	Ley Nº	271
Santa Fe	Ley Nº	5.206

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de una fábrica de materiales de construcción.**

DECRETO Nº 5.134 — Bs. As., 26/8/68.

VISTO el expediente Nº 71.289/66, del registro de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el que la firma Copaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, Corporación Pavimentadora y Constructora, solicita se le acuerden beneficios promocionales de carácter general para instalar en la Provincia de Tucumán una planta industrial destinada a la elaboración de materiales de construcción de "Celucement", y atento a que el proyecto se halla comprendido dentro de las condiciones del Decreto Nº 260/68, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional para reglamentar las medidas de fomento que se otorguen en el cumplimiento de la transformación agroindustrial de dicha provincia, dispuesta por la Ley número 17.010, y

CONSIDERANDO:

Que dicha instalación contribuirá a la transformación industrial y a la reactivación económica de la provincia;

Que representará una fuente de trabajo necesaria para absorber mano de obra proveniente del reordenamiento azucarero;

Que el proyecto puede considerarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Copaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, Corporación Pavimentadora y Constructora, con domicilio legal en la calle San Lorenzo Nº 223, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y planta fabril a instalar en las proximidades del Ingenio Amalia, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 260/68.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de la fábrica de materiales de construcción de "Celucement", de acuerdo con el siguiente programa de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta:

Elementos huecos 20 x 15 x 8: 2.500.000 unidades anuales.

Cámaras de inspección sanitarias: 250 unidades anuales.

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la planta industrial aprobada por el presente, dentro de un plazo que no podrá exceder de los Setenta y Cinco (75) días, a contar de la fecha del presente.

Asimismo, dentro del plazo de Cinco (5) meses, contados a partir de la misma fecha, deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. A tal efecto, recabará la pertinente constatación a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada el Sesenta por Ciento (60%) de los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º, incisos a), b), y el Cien por Ciento (100%) del correspondiente al inciso c) del decreto citado precedentemente.

Art. 4º — Los Bancos oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 5º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un Ochenta por Ciento (80%) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 6º — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará, en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllos, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Es acordada a una firma para la modernización y ampliación de las secciones de teñido y estampado de tejidos.**

DECRETO Nº 5.135. — Bs. As., 26/8/68.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 128.046/63, por el que la firma T. E. A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63, para la modernización y ampliación de las secciones de teñido y estampado de tejidos de su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma T. E.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Azcuénaga número 1742, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta ciento noventa y seis mil ciento treinta y nueve dólares estadounidenses (u$s. 196.139) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, destinados a la modernización y ampliación de las secciones de teñido y estampado de tejidos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Es condición de la presente norma legal que la firma beneficiaria reduzca el consumo específico de las materias primas importadas utilizadas en los procesos de terminación textil con los equipos autorizados, en una proporción equivalente al veinte por ciento (20 %) de las empleadas en producciones similares de años anteriores.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE VIVIENDA

Subsecretario.

DECRETO Nº 5.119. — Bs. As., 23/8/68.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Estado de Vivienda al doctor D. Alberto José Luis Roffo, con retención del cargo del que es titular en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Esteban Guaia.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30/8/68 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Ley Nº 17.867. — **Empresa. - Industrias Mecánicas del Estado. - Será administrada por un Directorio.** (Página 1).

Ley Nº 17.870. — **Obras Públicas.** Prorrógase el plazo para la preparación de la documentación definitiva, relativa a las obras de defensa y urbanización sobre la costa del Río de la Plata. (Página 1).

Ley Nº 17.871. — **Policía Federal.** Declárase bien percibidas o liquidables las sumas que corresponda abonar en concepto de salario familiar hasta el 30/4/68, en cumplimiento de la Ley Nº 16.443. (Página 1).

684/68. — **Secretaría de Hacienda.** Nueva estructura orgánica. (Página 4).

2.617/68. — **Dirección Nacional de Azúcar.** - Exoneración. (Página 7)

4.032 y 4.364/68. — **Policía Federal.** Ratifícanse designaciones. (Pág. 7)

4.033/68. — **Empleados.** - Ratifícanse designaciones. (Página 2).

4.299/68. — **Docentes.** - Ratifícanse designaciones. (Página 6).

4.313/68. — **Provincias.** - Los Gobernadores de varias provincias son autorizados a derogar diversas leyes. (Página 2).

4.347/68. — **Comisión Nacional de Energía Atómica.** - Ratifícase la Resolución 135/68 que aprobó el Programa Conjunto de Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear. (Página 2).

4.352/68. — **Pasaportes.** (Página 2).

4.353/68. — **Misión Oficial.** (Pág. 2).

4.367/68. — **Duelo.** (Página 2).

4.370/68. — **Recurso Jerárquico.** (Página 7)

4.391/68. — **Empleados.** - Recursos jerárquicos. (Página 7).

4.428, 4.429, 4.430, 4.431, 4.432, 4.433, 4.436 y 4.437/68. — **Provincias.** - Sanción y promulgación de diversas leyes. (Página 8).

5.119/68. — **Secretaría de Vivienda.** Subsecretario. (Página 3).

5.120/68. — **Misión Oficial.** - Delegación argentina ante la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de los Servicios de Bienestar Social. (Página 2).

5.134/68. — **Industria. - Transformación Agroindustrial.** - Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de una fábrica de materiales de construcción. (Pág. 3).

5.135/68. — **Industria. - Prioridad de Equipamiento.** - Es acordada a una firma para la modernización y ampliación de las secciones de teñido y estampado de tejidos. (Página 3).

Resol. I.G.J. Nros. 1.490, 1.491, 1.492, 1.493, 1.494, 1.495, 1.496, 1.497, 1.498, 1.499, 1.500, 1.501, 1.502 y 1.517/68. — **Sociedades Anónimas.** - Reforma de estatutos. (Página 8).

Resol. Nros. 6.499, 6.500, 6.501, 6.502, 6.503, 6.504, 6.507, 6.508, 6.571 y 6.572/68. D.N.C.G.D.C. — **Importación.** - Tratamiento arancelario para diversa mercadería a los efectos aduaneros. (Página 8).

FE DE ERRATAS

EDICION DEL 3/6/68

LEY 17.752. — **Hoteles de Turismo Internacional.**

Pág. 2, 2da. col. (Art. 4º).

Donde dice: "...del pago del impuesto las reclamaciones que se hayan hecho a los réditos,..."

debe decir: "...del pago del impuesto a los réditos,..."

EDICION DEL 4/7/68

LEY 17.790. — **Empréstito Externo de la República Argentina 8 % - 1968/1973.**

Pág. 2, 1ra. col. (Anexo I - Art. 4º)

Donde dice: "...transtenor adjuntos todos los cupones no vencidos que le pertenezcan, y en caso de que, pudiera..."

Debe decir: "...transfiera adjuntos todos los cupones no vencidos que le pertenezcan, y en caso de que, pudiera..."

RESOLUCION I.G.J. Nº 1.183. — Sec. de Justicia.

Esta resolución se publicó por error, en la edición del 4/7/68, bajo el número 1.182.

EDICION DEL 17/7/68

DECRETO 3.058/68. — **Yacimientos Petrolíferos Fiscales.**

Pag. 3, 2da. col. (Anexo I - Modificación del Art. 17 - apartado 9).

Donde dice: "...artículo 25 del decreto 5.867/61, con..."

Debe decir: "...artículo 25 del decreto 8.567/61, con..."

Pág. 4, 1ra. col. (Anexo I - Modificación del Art. 19).

Donde dice: "...las restricciones..."

Debe decir: "...las retribuciones..."

EDICION DEL 1º/8/68

El decreto que apareció en el sumario del Boletín Oficial del 1º/8/68 bajo el número 3.811 es el 3.891.

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 10)

RESOLUCIONES DE REPARTICION

(Pág. 10)

AVISOS OFICIALES

Nuevos. (Pág. 11)

Anteriores. (Pág. 11)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 11)

Anteriores. (Pág. 12)

SECRETARIA DE HACIENDA

Nueva estructura organica.

DECRETO Nº 684 Buenos Aires, 19 de febrero de 1968.

VISTO, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Estado de Hacienda debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de la misma, con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo, en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.030 67;

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría de Estado de Hacienda a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado por Resolución Interna.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Hacienda queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.030 67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

ANEXO I

SECRETARIO DE ESTADO

SUBSECRETARIO DEL PRESUPUESTO | SUBSECRETARIO DE ADMINISTR. FISCAL

DIRECCION (NAC. GRAL.)

INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
SISTEMA TRIBUTARIO
SUPERINTENDENCIA DEL TESORO
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
ADUANAS
IMPOSITIVA
ADMINISTRACION
LOTERIA DE BENEFICENCIA NAC. Y CASINOS
CASA DE MONEDA DE LA NACION

DEPARTAMENTO

SISTEMATIZACION DE DATOS
ASUNTOS JURIDICOS
QUIMICA
OBRA SOCIAL

DIVISION

ORGANIZACION Y METODOS

FUERA DE NIVEL

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Anexo II

— SUBSECRETARIA DEL PRESUPUESTO

Misión

Entender en lo referente a la aplicación de las técnicas que deben emplearse para la estructuración y administración del presupuesto.

Funciones

1) Asistir al Ministro de Economía en la coordinación de los presupuestos anuales de las Secretarías de Estado a su cargo.
2) Asistir al Secretario de Estado de Hacienda en la formulación del proyecto de presupuesto y el contralor ulterior de su ejecución.
3) Asistir al Secretario de Estado de Hacienda en la adopción de medidas en orden al financiamiento del presupuesto y ejecución de la política tributaria, el régimen de ingresos y pagos a cargo del Tesoro Nacional y su control.

1 — DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Misión:

Orientar, proyectar y analizar la evolución de la política fiscal y financiera del Estado.

Funciones:

1) Recopilar, sistematizar, analizar y evaluar la información referida a la actividad financiera del Estado.
2) Controlar el cumplimiento de la política de recursos, pagos y financiamiento.
3) Elaborar modelos e investigar sobre la incidencia de la actividad financiera del Estado en el sistema económico.
4) Confeccionar informes periódicos y especiales sobre evolución y perspectivas de la situación financiera.
5) Proponer y proyectar el material para las publicaciones a cargo de la Secretaría de Estado.

2 — DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Misión:

Tiene a su cargo el análisis y estudio de los gastos e inversiones para la formulación del anteproyecto del presupuesto y sus modificaciones y ajustes, desde el punto de vista de la política económica trazada y los requerimientos del servicio.

Funciones:

1) Recopilar, sistematizar y analizar los gastos e inversiones del Presupuesto General de la Nación y confeccionar el anteproyecto respectivo.
2) Analizar los presupuestos provinciales y de las Empresas del Estado.
3) Elaborar modelos y normas para los criterios de clasificación de los gastos e inversiones.
4) Asesorar y eventualmente controlar las políticas para el suministro y las compras del Estado.
5) Entender en todos los asuntos vinculados con los recursos humanos que ocupa el Estado para el cumplimiento de sus fines.

3 — DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Misión:

Asesoramiento a nivel científico, en materia de dirección y coordinación de la política tributaria nacional.

Funciones:

1) Examinar técnicamente las cuestiones que se planteen respecto a la aplicación, fiscalización y recaudación de los impuestos que están en la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Hacienda.
2) Estudiar y estimar las recaudaciones provenientes del sistema tributario y su distribución.
3) Actualizar permanentemente las normas que rigen la política tributaria y aduanera.

4 — DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DEL TESORO

Misión:

Atender todo lo relacionado con el movimiento de fondos del Tesoro y de la deuda pública nacional; intervenir en las cuestiones vinculadas con seguros oficiales, privados y reaseguros.

Funciones:

1) Atender las funciones inherentes a la Tesorería, al régimen de pagos de la Nación y régimen de la deuda pública.
2) Analizar e informar en lo relativo al régimen de fiscalización de los seguros y reaseguros y mercado de valores mobiliarios.
3) Ejercer la dirección para la ejecución y el control del movimiento de fondos.

5 — CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Misión:

Servicio de contabilidad y control interno de la hacienda pública.

Funciones:

1) Entender en todo lo relativo al control interno y régimen de contabilidad pública nacional y registro de bienes del Estado.
2) Llevar los registros vinculados a la ejecución del presupuesto, movimiento del tesoro y otros aspectos correlativos.
3) Formular la Cuenta General del Ejercicio.
4) Informar periódica o especialmente acerca de la ejecución del presupuesto y situación del tesoro nacional.

6 — DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION DE DATOS

Misión:

Coordina las distintas tareas a realizar en los equipos convencionales y electrónicos a fin de prestar un servicio eficiente a las reparticiones que integran la Secretaría.

Funciones:

1) Analizar los distintos trabajos que se ordenan, vigilando su ejecución progresiva, con los controles necesarios.
2) Elaborar y probar los programas.
3) Procesar en los equipos a su cargo las diversas tareas que se le encomienden.

II — SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FISCAL

Misión

Asistir al Secretario de Estado en los asuntos relacionados con los procesos de recaudación, mecanismos administrativos directamente vinculados y la administración interna de la Secretaría.

Funciones

1) Entender en lo relativo a la gestión de recaudación fiscal y el funcionamiento de los órganos respectivos.
2) Entender en todo lo relativo a la coordinación de los servicios técnico-administrativos y el régimen interno de la Secretaría.

1 — DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Misión:

Superintendencia, dirección y contralor de las Aduanas, receptorías y oficinas de su jurisdicción y aplicación del régimen aduanero.

Funciones:

1) Reglamentar los servicios de recaudación de derechos y tasas aduaneras.
2) Decidir, en última instancia administrativa las resoluciones de los administradores, cuando se recurra de ellas.
3) Informar en las apelaciones deducidas ante la Secretaría de Hacienda.
4) Coordinar, en su jurisdicción, los servicios de vigilancia para la prevención y represión del contrabando.
5) Control de las rentas que recaudan sus dependencias.
6) Verificar la documentación que elevan las distintas Aduanas y receptorías, formulando los cargos por diferencias, cuando así corresponda.

2 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Misión:

Tiene a su cargo con sujeción a las leyes y disposiciones respectivas, la aplicación, percepción y fiscalización de los distintos tributos a cargo de la misma.

Funciones:

1) Obtener el máximo de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de las normas legales, reglamentarias e interpretativas en vigencia o que se dicten en el futuro.
2) Recaudar las rentas a su cargo.

3 — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Misión:

Servicio administrativo y contable jurisdiccional de la Secretaría de Estado de Hacienda y a cargo del correspondiente al Ministerio de Economía y Trabajo.

Funciones:

1) Programar, organizar, ejecutar, registrar y controlar los actos administrativos vinculados con la gestión financiero-patrimonial de su competencia, con arreglo a las normas legales y reglamentarias que los gobiernan.
2) Coordinar y supervisar los servicios complementarios y auxiliares de la jurisdicción.

4 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Misión:

Administrar la Lotería creada por Ley Nº 3.313 y los Casinos y salas de juego de azar que el Estado explota en todo el territorio de la República (Decreto número 7.867/46 - Art. 1º).

Funciones:

1) Programar, organizar, ejecutar, registrar y controlar todos los aspectos relativos a las explotaciones de juegos de azar que administra, con arreglo a las normas legales y reglamentarias que las rigen.
2) Coordinar y supervisar los servicios complementarios de la Repartición.

5 — CASA DE MONEDA DE LA NACION

Misión:

Acuñar monedas, imprimir billetes de banco, timbres, sellos y papeles fiscales.

Funciones:

1) Acuñar monedas e imprimir billetes de banco.
2) Imprimir timbres, sellos, papeles fiscales y obligaciones (títulos, bonos, etc.), documentos que constituyan valores nacionales, provinciales o municipales. Imprimir documentos bancarios para instituciones privadas.
3) Acuñar medallas y plaquetas.
4) Practicar ensayos de materiales (metales, minerales y papeles) y pericias de carácter técnico, ya sea para entidades públicas o privadas.
5) Realizar impresiones generales y tareas afines para las reparticiones públicas.

6 — DEPARTAMENTO DE QUIMICA

Misión:

Fiscalización técnica en el orden químico que el Estado necesite ejercer, como persona de derecho privado o en virtud de facultades regladas, sobre mercaderías cualquiera sea su clase y destino.

Funciones:

1) Ejecutar análisis de medicamentos, alimentos, bebidas, mercaderías, etc. para las reparticiones públicas que las requieran.
2) Analizar y verificar las composiciones de productos o elementos a efectos de la aplicación de las tasas o impuestos que corresponda.

7 — DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Misión:

Atención de los servicios médicos y sociales para el personal perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y el propio, inclusive el de las Reparticiones Descentralizadas.

Funciones:

1) Prestar asistencia médica integral.
2) Otorgar subsidios y préstamos.
3) Facilitar descanso y recuperación.
4) Prestar asistencia y realizar investigaciones sociales.
5) Administrar proveeduría, créditos comerciales y convenios.
6) Prestar asesoramiento jurídico.
7) Realizar acción educacional.

III — DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Entiende en todos los asuntos de carácter técnico-jurídico de la Secretaría de Estado.

Funciones

1) Dictaminar en todo asunto en que se requiera asesoramiento jurídico para los fines de su resolución por la Secretaría de Estado de Hacienda o sus organismos dependientes.
2) Intervenir en el estudio de las leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones que se proyecten por la Secretaría de Estado de Hacienda en cuanto se refiera a cuestiones técnico-jurídicas.
3) Ejercer la representación y defensa de la Nación en todos los juicios que interesen a la Secretaría de Estado de Hacienda.
4) Intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como delegación de la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.954.

IV — DIVISION DE ORGANIZACION Y METODOS

Misión

Realizar estudios metódicos de las estructuras, organización, procedimientos y trámites en vigor y proponer las reformas que sean necesarias con la finalidad de mejorar la eficiencia de los distintos servicios de la Secretaría.

Funciones

1) Simplificar sistemas y trámites.
2) Realizar análisis y propuestas de ajustes de espacios de oficinas, equipamiento e instalaciones.
3) Efectuar análisis y propuesta de normas de eficiencia y productividad y de los índices respectivos.

V — SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Misión

Control de la actividad aseguradora y de los entes que la practican, en todo lo relacionado con los diversos aspectos de su régimen económico y técnico, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia y liquidación, con vistas a atender a los altos fines de esta institución previsional.

Funciones

1) Controlar y fiscalizar la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros privados, estatales y mixtos, en todo lo relacionado con su régimen económico, planes de seguros, tarifas, pólizas, balances, conducta de los agentes e intermediarios y publicidad en general.

2) Entender en forma exclusiva en todo lo relacionado con el otorgamiento de personería jurídica y aprobación de reformas estatutarias a sociedades de seguros, ya sean anónimas, cooperativas o mutuales, constituidas en jurisdicción nacional, y con la autorización para instalar en el país agencias o sucursales de empresas aseguradoras extranjeras.

3) Ejercer el control del Estado sobre las entidades que operan en seguros o reaseguros en el territorio de la República, y declarar incluidos en su régimen a quienes realicen operaciones asimilables al seguro.

VI — **TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION**

Misión

Cumple la función jurisdiccional que le asigna la ley de creación, incorporada al título II de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones) aplicando para ello las leyes impositivas que hacen a su competencia.

Funciones

1) Intervenir en recursos de apelación contra resoluciones de la Dirección General Impositiva.

2) Intervenir en recursos de apelación contra resoluciones de la Dirección Nacional de Aduanas.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE J									Sub-
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	total
Secretario - Subsecretarios		7	6				7	2		22
Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal	1		4	2						7
Dirección Nacional de Programación Presupuestaria	1		2							3
Dirección General del Sistema Tributario	1									1
Dirección General de Superintendencia del Tesoro		1								1
Contaduría General de la Nación		1								1
Departamento de Sistematización de Datos				2						2
Dirección General de Administración		1								1
Dirección Nacional de Aduanas	1									1
Dirección General Impositiva	1									1
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos		1								1
Casa de Moneda de la Nación			1							1
Departamento de Química			1							1
Departamento de Obra Social			1							1
Departamento de Asuntos Jurídicos				1						1
División de Organización y Métodos						1				1
	5	11	15	5		1	7	2		46

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE B								Sub-
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	total
Secretario - Subsecretario		2							2
Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal									
Dirección Nacional de Programación Presupuestaria									
Dirección General del Sistema Tributario									
Dirección General de Superintendencia del Tesoro									
Contaduría General de la Nación									
Departamento de Sistematización de Datos									
Dirección General de Administración									
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos									
Casa de Moneda de la Nación									
Departamento de Química									
Departamento de Obra Social									
Departamento de Asuntos Jurídicos									
División de Organización y Métodos									
		2							2

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.299 — Buenos Aires, 29 de julio de 1968.

VISTO: Los términos de la Ley Nº 17.063 que establece la ineludible necesidad de ratificar las designaciones efectuadas por los organismos de la Administración Pública con facultad para ello, comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, en razón de los fines y fundamental importancia del servicio que incumbe al acervo cultural del país, es indispensable la provisión de los cargos vacantes, ya sean técnicos, directivos o docentes;

Que las respectivas designaciones han sido efectuadas de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) que figuran en las nóminas que constituyen los anexos: 1º (ingreso en la docencia); IIº (ascenso de jerarquía); IIIº (designaciones, artículo 77 de la Ley 14.473), las que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

PLANILLA ANEXA Iº

CAPITAL FEDERAL (ingreso) Maestros especiales
Expte. 12.018-I-1966 **Concurso Nº 321**

Nombre y Apellido	Datos Cívicos		Escuela D. Escolar
Marta Alicia Paz de Cazenave	L.C.	235.482	8/5º
Expte. 23.766-I-1966 **Concurso Nº 230**	**Maestros de grado**		
Irma Haydée Nelly Huarte	L.C.	5.518.317	adul. 2/17º

PLANILLA ANEXA IIº

CHUBUT (ascenso de jerarquía) vicedirectores
Expte. 20.009-Ch-1967 **Concurso Nº 123**

Nombre y Apellido	Datos Cívicos		Escuela Categoría
Pola Orlovski de Mongelos	L.C.	4.198.147	16 (1ra. "A")
Expte. 14.027-Ch-1964 **Concurso Nº 239**			
Lidia Rosa Barranco de Méndez	L.C.	3.595.009	124 (1ra. "B")

PLANILLA ANEXA IIIº
DESIGNACIONES (artículo 77) Directores

Nombre y Apellido	Datos Cívicos		Escuela Categoría
BUENOS AIRES			
Expte. 19.882-B-1967			
María Edith Martínez	L.C.	3.810.288	101 (2da. "A")
CORDOBA			
Expte. 20.424-C-1967			
Yolanda Longo de Montanelli	L.C.	3.883.306	375 (3ra. "B")
SAN LUIS			
Expte. 17.740-A-1967			
Walter Eugenio Amaya	L.E.	6.797.586	192 (3ra. "B")
MISIONES			
Expte. 21.708-Z-1964			
Amelia Boicho de Markiewicz	L.C	2.933.964	317 (3ra. "B")
Expte. 19.615-C-1967			
Félix María Molina	L.E.	5.708.675	366 (3ra. "C")
RIO NEGRO			
Expte. 17.372-R-1966			
Lilia Lucía Lanteime de Zaner	L.C.	2.321.654	164 (3ra. "D")

DECRETO Nº 4.300 — Buenos Aires, 29 de julio de 1968.

VISTO: Los términos de la Ley Nº 17.063 que establece la ineludible necesidad de ratificar las designaciones efectuadas por los organismos de la Administración Pública con facultad para ello, comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, en razón de los fines y fundamental importancia del servicio que incumbe al acervo cultural del país, es indispensable la provisión de los cargos vacantes, ya sean técnicos, directivos o docentes;

Que las respectivas designaciones han sido efectuadas de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) que figura en la nómina que constituye el anexo que se acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 4.300

CAPITAL FEDERAL (ascenso de jerarquía) Subinspectora de Música
Expte. 19.184-I-1966 **Concurso Nº 300**

Nombre y Apellido	Datos Cívicos		Escuela Categoría
Nora Lidia Arrascaeta de Bustamante	L.C.	8.662.977	
MENDOZA — **Directores**			
Expte. 15.846-M-1966 **Concurso Nº 294**			
Esther Catalina Señorena de Mora	L.C.	3.048.427	18 (2da. "B")
Isabel Jesús Torres de Tempesti	L.C.	2.060.440	30 (2da. "B")
Hilda Edith Piombi de Montiveros	L.C.	8.562.255	42 (2da. "B")
Alba Elena Luquez de Chávez	L.C.	8.583.039	72 (2da. "B")
Matilde Cristina Codoni de Iturralde	L.C.	3.047.754	86 (1ra. "B")
Antonia Toribia Abraham de Burgos	L.C.	8.714.854	107 (2da. "B")
Ninfa Angela Rosa Maccarini de Tkaczek	L.C.	2.982.884	114 (2da. "C")
María Haydée Foucade	L.C.	8.355.769	152 (2da. "B")
Vicedirectores			
Carmen Natalia Díaz	L.C.	2.515.546	20 (1ra. "B")
Sofía Azucena Irusta de Calluela	L.C.	2.751.237	37 (1ra. "B")
Nilda Edith Sagui de Rosales	L.C.	3.045.682	61 (1ra. "A")
Lucía Rosa Dutrit	L.C.	2.513.572	113 (1ra. "A")

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 4.391 — Bs. As., 5|8|68

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de los informes de fecha 22 de abril y 17 de mayo del corriente año, suministrados por ENtel y obrantes a fs. 352,3 y 354|62 del expediente número 2624|65 ENtel, resulta que los recurrentes, excepción hecha del agente Hector Domingo Pagani, han promovido directamente pleito por ante la Justicia Nacional del Trabajo en demanda del reconocimiento de los derechos que sustentaban en los recursos jerárquicos interpuestos;

Que ello importa el desistimiento implícito de dichos recursos por lo que sólo cabe entrar a considerar el único subsistente;

Que en cuanto a este último, cabe señalar que la existencia de precedentes administrativos contrarios a la procedencia del recurso jerárquico en situaciones análogas a la planteada, obliga a dilucidar previamente la viabilidad formal del mismo;

Que, a este respecto, preciso es destacar que lo realmente cuestionado por el recurrente finca en esencia en la ilegalidad y arbitrariedad de los actos cumplidos en lo que hace a la violación de normas básicas del actuar administrativo;

Que de la simple compulsa de los antecedentes que abonan el caso resulta una patente violación del derecho de defensa del impugnante, al que en ningún momento se le dió vista del informe del instructor del sumario por lo que sus descargos debieron ceñirse a lo que buenamente pudo deducir de los interrogatorios parciales que se le formularon;

Que la resolución sancionatoria fue dictada sin que se hubieran producido la totalidad de las pruebas ofrec... a lo que cabe agregar que el mismo día en que se toma lo que en el expediente figura como última declaración testimonial, se considera terminado el sumario dictamina el sumariante y reunido el Consejo de Administración dicta la resolución cuestionada;

Que lo inusual y arbitrario del procedimiento seguido con la consiguiente violación del derecho de defensa del impugnante, como así también la arbitraria e infundada discriminación en que se incurre, sancionándolo por causas que se silencian para absolver a otro, constituyen cuestiones todas que, por sus raíces, en el orden jurídico vigente deben ser celosamente cuidadas en la actividad que realiza la administración pública, centralizada o descentralizada;

Que la efectiva vigencia de los principios mencionados en materia defer da al Poder Ejecutivo a quien la Constitución Nacional le atribuye (art. 86 inc 1º) el carácter de Jefe Supremo de la Nación "y la administración general del país" y, de consiguiente, el control de legalidad de los actos que realice la administración pública cualquiera sea su ámbito;

Que a ello no se opone la circunstancia de que medie, como en el caso, una delegación de funciones, puesto que ello no habilita en modo alguno al órgano descentralizado para actuar arbitrariamente, con irrazonabilidad y prescindencia de los principios bajo los cuales deben necesariamente desenvolverse sus actos;

Que no ocurriendo ello así, es innegable la facultad del delegante para restituir el orden y la legalidad alteradas por el delegado, con el manifiesto propósito de mantener la unidad jurídica de la actividad administrativa frena los administrados;

Que, asimismo, no concurren en el caso, para desestimar el recurso interpuesto, las razones admitidas en otros precedentes administrativos que se apoyan en el hecho de existir una relación de empleo privado como el agente, habida cuenta que la calidad de personal jerárquico del recurrente no autoriza a descartar, en el presente estado de las actuaciones, la existencia de una vinculación de empleo público no obstante que sus condiciones de trabajo y aun sus salarios, se hayan establecido en convenios colectivos;

Por lo demás, la admisión del recurso no importa invadir el ámbito de apreciación exclusivo delegado a la Empresa respecto de la conveniencia o no de mantenerlo en su empleo, sino enmendar una decisión tomada ilegalmente, por vías viciadas;

Que todo lo expuesto torna evidente la procedencia del recurso jerárquico interpuesto;

Que, por otra parte, las arbitrariedades en que se ha incurrido en la sustanciación del sumario y de las que se ha hecho mérito en los considerandos precedentes autoriza a declarar la nulidad del mismo;

Por todo ello, oída la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Tiénese por desistidos de los recursos interpuestos a los recurrentes Elvira Elena Rodríguez Piñeiro de Rivarola, Eduardo Ramón Céspedes, Catalina Olga Katez de Echazarreta, María Silvina Gómes de Habid, Juan Habid, Humberto Juan Volpi, Clelia Elvira Ruffa de Sonnenberg, Alfredo Brusca, Julio César Lescano y Antonio Armando Damián Ciancio.

Art. 2º — Declárase admisible el recurso jerárquico interpuesto por el agente Héctor Domingo Pagani contra la resolución número 29|65 del ex-Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 3º — Anúlase el sumario instruído en lo que ataña al recurrente y revócase a su respecto la mencionada resolución número 29|65.

Art. 4º — La ENtel. procederá a reincorporar al nombrado al cargo que ocupaba al tiempo de su separación, sin perjuicio de proseguir las actuaciones, con sujeción a las normas ya expuestas.

Art. 5º — Desestímase el pago de haberes del recurrente por el período en que no ha prestado servicios.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

Exoneración.

DECRETO Nº 2.617 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el expediente Nº 2.501|67 Secreto del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que se instruyó sumario con el objeto de determinar las responsabilidades de orden administrativo en que pudieran haber incurrido el Director Nacional de Azúcar D. Virginio Juan Pinali y otros funcionarios de esa Dirección Nacional con motivo de la concertación del contrato de depósito de azúcares crudos que aquél suscribiera con la firma "Carlos Laguzzi S. A." (en formación) y la posterior comprobación de la desaparición de importantes partidas de azúcares depositadas en los términos del contrato referido, y

CONSIDERANDO:

Que de la amplia prueba producida se desprende que las maniobras ilícitas y dolosas cometidas por Laguzzi S. A. en la ejecución del contrato de depósito, que perjudicaron a Cifen en una suma estimada en $ 192.484.508 m|n., fueron gestadas y realizadas por algunos de los directivos de esa empresa, actualmente prófugos, sin que pueda atribuirse a la fecha ninguna responsabilidad en cuanto a los aspectos penales al señor Pinali, cuyo proceder, al conocer la consumación de esta defraudación, fue correcto, toda vez que adoptó con rapidez y decisión las medidas que el caso requería;

Que, sin embargo el proceder del señor Pinali revela desconocimiento de normas y recaudos de rigor en la Administración Pública Nacional y en las Empresas del Estado para la protección y resguardo de los intereses públicos confiados en el caso a un funcionario con jerarquía de Director Nacional y muestra un apresuramiento injustificado en la concertación de este contrato, favoreciendo a personas que no ofrecían, ni por sus antecedentes personales, ni por el capital que aportaban a la empresa que luego formarían, las garantías que debían complementar los recaudos administrativos y formales también omitidos;

Que dicha falta perjudicó materialmente a la administración en cuanto fue presupuesto necesario para la maniobra ilícita posteriormente cometida por los beneficiarios del contrato aludido, perjuicio que se ha estimado en la suma de $ 192.484.508 m|n., y la perjudicó también moralmente, en cuanto las circunstancias que rodean a los episodios sub-examen da pábulo a la maledicencia y desprestigian a las autoridades administrativas encargadas de conducir un sector tan delicado y en el que se mueven intereses tan importantes como es el de la industrialización y comercialización del azúcar;

Que en cuanto al Subgerente Comercial y Financiero de Cifen Ingeniero Eugenio Reiss no opuso reparo alguno ni señaló a su superior, como era su deber, los recaudos que debían adoptarse y los procedimientos que debían seguirse para la concertación de una contratación de esta naturaleza, cuyo monto equivalía aproximadamente a la mitad del total de los azúcares crudos cuya recepción debía encarar en esa época la Dirección Nacional de Azúcar, actuando, además, con negligencia que configura falta grave al no contratar en la Caja Nacional de Ahorro Postal las pólizas de seguro que cubrieran el riesgo de robo o hurto de los azúcares crudos confiados en depósito a "Laguzzi S. A.", siendo que el contrato lo preveía expresamente;

Que la conducta de ambos funcionarios encuadra en la norma prescripta por el artículo 38, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (decreto-ley Nº 6 666|57);

Que en cuanto a la situación de los señores Alberto Ahado, Celso José Do Pico y Leopoldo Domingo Marafuschi, integrantes de la Comisión creada por Resolución Nº 386|66, si bien su actuación ha sido cumplida en los límites de sus respectivas competencias con corrección, honestidad y diligencia, resulta procedente el sobreseimiento provisional de éstos hasta tanto se dicte resolución en las actuaciones judiciales que con relación a estos mismos hechos tramitan ante el Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Dr. Luis María Rodríguez, en la causa caratulada: "Laguzzi Carlos E. y otros, s|defraudación".

Por ello, oída la Junta de Disciplina, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo, las conclusiones de la Dirección General de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en Item 792 al agente Clase A, Grupo I de la Dirección Nacional de Azúcar de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor Virginio Juan Pinali (C. 1928, M. I. 1.817.672, D. M. C), con efectos al 7 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Exonérase en Cifen (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacional), en liquidación, al señor Eugenio Reiss, Subgerente Comercial y Financiero (M. I. 5.274.853), con efectos al 6 de septiembre de 1967

Art. 3º — Sobreséese provisionalmente en esta causa a los señores Alberto Ahado, Celso José Do Pico y Leopoldo Domingo Marafuschi.

Art. 4º — Gírense las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines señalados en el artículo 116 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente, archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Angel A. Solá.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.032 — Bs. As., 12|7|68.

VISTO los nombramientos dispuestos por la Policía Federal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 54º de la Ley Orgánica de la misma, y conforme lo determinado por la ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal, mediante resoluciones de fechas 2 (fs. 2|118), 3 (fs. 119|140), 6 (fs. 141|162), 7 (fs. 163|178), 8 (fs. 179|194), 9 (fs. 195|214) y 10 de mayo de 1968 (fs. 215|232), cuyas copias obran en el expediente Nº 151.993-I-1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 4.364 — Bs. As., 29|7|68

VISTO las designaciones dispuestas por la Policía Federal, en uso de las facultades que le son inherentes, y conforme lo determinado por la ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos dispuestos por la Policía Federal, mediante resoluciones de fechas: 25 (fs. 1), 26 (fs. 2), 29 (fs 3) y 30 de abril de 1968 (fs. 4|28), obrantes en el expediente Nº 154.936-I-68.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO JERARQUICO.

DECRETO Nº 4.370 — Bs. As, 31|7|68

VISTO el expediente Nº 1.313|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Constructora Carlos Fermi Sociedad Anónima Industrial y Comercial contra la Disposición Nº 681|65 dictada por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos a fojas 7 del Registro Nº 92.226|64, con fecha 21 de junio de 1965, mediante la cual se desestimó el pedido de reconocimiento de gastos improductivos directos correspondientes a la obra "Alcorta (Santa Fe) Prosecución Obras Plantas Silos Subterráneos"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico interpuesto satisface los requisitos formales exigidos por el decreto Nº 7.520|44 y sus normas complementarias;

Que la empresa Fermi Sociedad Anónima Industrial y Comercial es cesionaria del contrato celebrado originariamente con la firma SACI Sociedad Argentina Constructora, Industrial, Sociedad Anónima, quien lo transfirió a aquélla cuando los trabajos respectivos, que se hallaban paralizados en forma total, acusaban una demora de 619 días, terminándose en definitiva con 698 días de atraso, de los cuales quedaron sin justificar 647, según actuaciones producidas en el Registro Nº 90.219|63, agregado sin acumular, lo que dió lugar a la aplicación de una multa de pesos 473.466,19 m|n., por disposición número 10.853|64 obrante a fojas 22|23 de dicho registro;

Que por ese mismo pronunciamiento se acordó a la contratista una prórroga de 51 días, correspondiendo tres de ellos por causa de lluvias y el resto de 48 días por la demora incurrida entre el 8-I-63 y el 25-II-63, o sea, desde la fecha en que la recurrente se hallaba en condiciones de reiniciar los trabajos paralizados, viéndose impedida de hacerlo en virtud de que la obra se encontraba ocupada por otro contratista al que se habían encomendado ciertos adicionales, y la fecha en que cesó dicho impedimento;

Que la empresa Fermi Sociedad Anónima Industrial y Comercial dió término en el lapso de 28 días corridos desde que la obra estuvo a su disposición, a la totalidad de los trabajos a su cargo, por cuya ejecución se le certificó la suma de $ 613 384,73 m|n.. (Certificado Nº 12);

Que la recurrente solicitó por nota que encabeza el Registro agregado número 92.226|64 el reconocimiento de la suma de $ 244.388,27 m|n., en concepto de gastos improductivos directos por la demora con que se concluyeron las obras en relación al tiempo previsto en el contrato;

Que dicho reconocimiento le fue denegado en su totalidad por la Disposición Nº 681|65, haciendo mérito de que la justificación del atraso de 48 días producido entre el 8-I-63 y el 25-II-63 en razón de encontrarse la obra ocupada por otro contratista, se concedió al solo efecto de ampliar el plazo contractual dentro de la facultad de ponderar razones de equidad, oportunidad o conveniencia que confiere el artículo 35º de la Ley 13.064;

Que de conformidad con lo resuelto en casos análogos en base a la doctrina sustentada por la Procuración del Tesoro de la Nación, si el retardo obedece a causas imputables a la Administración, la prórroga del plazo no puede tener el efecto exclusivo de liberar al contratista de las sanciones por mora, a menos que existan disposicio-

nes, contractuales que previendo la especificidad del caso, otorguen prórrogas limitadas en sus efectos a la liberación de la sanción por retardo;

Que la solución contraria significaría, en definitiva, arrogarse la facultad de modificar "per se", derechos reconocidos en las normas preexistentes, que rigen los derechos y obligaciones de las partes contratantes;

Que por tales razones la pretensión de la recurrente solo puede prosperar en lo que respecta al reconocimiento de gastos improductivos directos originados en dicho lapso de 48 días, luego justificado con prórroga del plazo contractual;

Que en consecuencia, corresponde admitir parcialmente el recurso jerárquico interpuesto y efectuar el reconocimiento de que se trata por el período antes señalado, conforme con lo sostenido por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en dictamen corriente a fojas 18|19;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Admítese parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por la empresa constructora Carlos Fermi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, contra la Disposición Nº 681|65 dictada por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos con fecha 21 de junio de 1965 y autorízase el reconocimiento de gastos improductivos directos por el período comprendido entre el 8 de enero de 1963 y el 25 de febrero de 1963 que fuera justificado mediante prórroga del plazo contractual por Disposición Nº 10.863|64 y tomando en cuenta el monto de obra ejecutado por la cesionaria.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 4.428. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para que se le autorice el dictado de una ley introduciendo una modificación al artículo 3º de la Ley 593, que estableció en la Provincia el régimen de prescindibilidad de empleados públicos, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 19 del Expediente número 81.643|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.429. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de La Pampa para que se le autorice el dictado de una ley implantando un seguro de vida obligatorio, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para todo el personal de la Administración Provincial, y teniendo en cuenta los fines sociales perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 16 del Expediente Nº 4.982|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.430. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia del Chaco para que se le autorice el dictado de una ley estableciendo que el tránsito de los caminos de la Provincia estará sujeto a las disposiciones de la Ley Nacional número 13.893 y sus modificatorias, y a las normas que se agregan, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 36 a 41 del Expediente número 20.021|68, con las siguientes modificaciones:

Artículo 9º — Deberá suprimirse el segundo párrafo.

Artículo 13, inciso 1): Deberá eliminarse la referencia al inciso e).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.431. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice el dictado de una ley modificando la número 4.414 de creación de la Dirección Provincial de Hidráulica, fijando un nuevo sistema de Dirección del Organismo y adecuando su competencia para el mejor cumplimiento de sus funciones, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 11 a 14 del Expediente Nº 22.974|68, con la siguiente modificación:

Artículo 3º — Deberá agregarse una modificación al inciso p) del Artículo 11, que quedará redactada en la siguiente forma: "p) ejercer la jurisdicción administrativa y la facultad de policía a que se refiere el inciso e) del Artículo 2º".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.432. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Formosa para que se le autorice el dictado de una ley aprobando el convenio suscripto entre esa Provincia y la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, relacionado con la puesta en marcha del Programa de Desarrollo de la Comunidad Aborigen con asiento en la localidad de Pozo Verde, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 9 del Expediente número 12.537|68, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Donde dice: "Asistencia a la Comunidad", deberá decir: "Asistencia de la Comunidad".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.433. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Misiones para que se le autorice el dictado de una ley derogando la número 208, que dispuso la creación de un "Fondo de Fomento Industrial Cooperativo", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 208, al crear el fondo cooperativo transformó en aportes societarios el cincuenta por ciento de los préstamos acordados por el Estado Provincial a las Cooperativas;

Que esta norma, lejos de significar un incentivo para el movimiento cooperativo, determinó trabas al mismo y, por otra parte, tales disposiciones contrarían el espíritu y el texto de la Ley Nacional 11.388, de Cooperativas, vigente en todo el territorio del país;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 11 del Expediente Nº 1.110|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.436. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Salta para que se le autorice el dictado de una ley por la cual se deja establecido que la porción que le corresponde a la Provincia en el Fondo de Coparticipación Federal (Leyes 14.390 y 14.788), podrá ser afectada en las sumas necesarias, a favor del Banco Hipotecario Nacional, para garantizar el pago de los préstamos e intereses acordados por dicha institución, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del Expediente número 90.647|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.437. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice el dictado de una ley por la cual se amplía el régimen de obras y servicios de bien común por el sistema de coparticipación, y

CONSIDERANDO:

Que las normas proyectadas permitirán obtener de una manera más directa y eficaz la participación de la comunidad en la obra del gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 3 a 5 del Expediente número 110.124|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería a los efectos aduaneros.

RESOLUCION Nº 6499. - Bs. As., 12|8|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 440.928 de 1968, en el cual la firma Jorge Alberto Bruni, despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que denomina "Pasta de madera al sulfito, blanqueada, de fibra larga con un tenor de 91,5 o|o de alfa celulosa, que no será utilizada para disolución; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del Ramo emite su opinión a fs. 6, estableciendo que la mercadería de que se trata corresponde despacharse por la posición 47.01.03.02, en tanto que la minoría de la citada Junta manifiesta que le corresponde la posición 47.01.07.02;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 7, señala que no obstante tratarse de una pasta al sulfito, el alto contenido de alfa celulosa hace apto al producto en consulta para disolución y como por otra parte, actualmente la pasta química de madera para disolución no se encuentra entre las mercaderías sujetas al régimen de comprobación de destino, su despacho corresponde efectuarse del modo que indica la mayoría de la Junta del Ramo, esto es, por la posición 47.01.03.02, atento el porcentaje de alfa celulosa;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 47.01.03.02 a la siguiente mercadería:

— Pasta de madera al sulfito, blanqueada, de fibra larga con un tenor de 91,5 o|o de alfa celulosa.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.500. — Bs. As., 12|8|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 450.750 de 1968 en el cual la firma Angel Matías Bava, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de núcleos de alta permeabilidad magnética, tipo Permalloy, que se usarán en la fabricación de elementos de obturación con accionamiento para válvulas (grupos magnéticos); y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. tres (3) establece que la mercadería en consulta consiste en pequeñas piezas en forma de discos planos perforados en el centro y planchuelitas dobladas en "U", elementos que no constituyen el grupo magnético en sí, sino partes del mismo por lo que deben reputarse "partes y piezas sueltas" y en tal concepto despacharse por la posición 85.02.07.00; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. dos (2) por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 85.02.07.00 en el concepto de "partes y piezas sueltas", a la siguiente mercadería:

— Núcleos de alta permeabilidad magnética, tipo Permalloy.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.501. — Bs. As., 12|8|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 452.385 de 1968, en el cual la firma Vicente E. Laluf, despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 3, establece que la mercadería presentada a consulta es una carpeta de cartón, de dos hojas, revestida de material plástico, para contener hojas cambiables, a cuyo efecto posee en su interior un sujetador metálico, y que de conformidad con lo indicado en el punto 2) de la partida 48.18 y en el inciso a) de la partida 42.02 por las Notas Explicativas de la N.A.B., debe despacharse por la posición 48.18.00.00, comprensiva de esta clase de artículos: pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 48.18.00.00 a la siguiente mercadería:

— Carpeta de cartón, revestida de material plástico, para contener hojas cambiables.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial

para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.502. - Bs. As., 12|8|68. (DNCGDC)

VISTO el Expediente Nº 452.416 de 1968 en el cual la firma Alfredo Luis Mosso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería, que de acuerdo con la presentación y el folleto adjunto con su correspondiente traducción, es un aparato denominado Prensa para incrustación en caliente, marca Draggi, tipo ITBT. 1,2; dicha prensa incrusta en caliente pequeños insertos metálicos en termoplásticos, especialmente bisagras o remaches en armazones de material plástico para anteojos, obteniéndose el calentamiento por el paso de corriente eléctrica en el mismo inserto; la prensa está soportada sobre una columna y el sistema eléctrico se presenta en un cofre separado, estando el conjunto dispuesto sobre una mesa, accionando la prensa mediante un pedal de movimiento horizontal; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. seis (6) establece que el calentamiento que produce dicha prensa es al solo efecto de ablandar el material plástico para permitir la incrustación de los insertos metálicos que quedarán sujetos al enfriarse dicho material, vale decir, que el tratamiento térmico no tiene como finalidad la transformación de la materia o su temperatura por cuyo motivo queda descartada su ubicación en la partida 84.17 y como la función de esta máquina es similar a las de poner pernos, mencionados por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado III, punto 14) de la partida 84.59, el despacho debe efectuarse por la posición 84.59.11.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. cinco (5) por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90 a la siguiente mercadería:

— Prensa para incrustación en caliente, marca "Draggi", tipo ITBT. 1,2.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.503 - Bs. As., 12|8|68. (DNCGDC)

VISTO el Expediente Nº 454.030 de 1968 en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de Iodo impuro de primera sublimación; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. dos (2) el certificado de análisis Nº C-425.067 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que el producto recibido para su examen son pequeños trozos irregulares de color gris acero y brillo metálico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Análisis Cualitativo

Se comprobó: Iodo; Impurezas: Cianógeno: Cumple el ensayo; Cloruros o Bromuros: No cumple el ensayo.

Análisis Cuantitativo
(Por 100 g. de muestra)

Residuo por volatilización: Exig. F.A. No más de 0,05 g. Hallado: 0,05 g.; Iodo (I) Exig. F.A. No menos de 99,5 g. Hallado 98,3 g.; concluyendo que por no responder a las exigencias de la Farmacopea Nacional Argentina, la muestra analizada es Iodo Impuro;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. cuatro (4) establece que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la posición 28.01.02.04, que expresamente lo comprende; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. tres (3) por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 28.01.02.04 a la siguiente mercadería: Iodo Impuro.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.504 - Bs. As., 12|8|68. (DNCGDC)

VISTO el Expediente Nº 457.677 de 1968 en el cual la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en representación de Johnson & Jonhson de Argentina S.A.C.I., solicita se establezca la ubicación arancelaria de un producto biológico denominado Rho GAM; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta es una Inmunoglobulina Humana Rho (D), destinada a la prevención de la enfermedad hemolítica Rh del recién nacido causada por incompatibilidad Rh materno-fetal; es una solución concentrada estéril de gama globulina específica (Ig G) que contiene anticuerpos Anti-Rho (D), obtenida a partir de plasma humano cuidadosamente seleccionado mediante un método de fraccionamiento con alcohol en frío; dicho producto se presenta como un juego con los siguientes elementos: "Un frasco ampolla con una dosis única de RhoGAM; Un frasco gotero con una dilución al 1:1000 de RhoGAM para "crossmatch" in vitro previamente a la inyección de RhoGAM; Un prospecto de instrucciones; Un formulario de "crossmatch" de la paciente; Una tarjeta de identificación de la paciente";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. tres (3) establece que el producto de autos es una fracción de sangre humana comprendida en la partida 30.03, debiendo despacharse por la posición 30.03.03.60 en el concepto de "las demás" por no figurar mencionada en los ítem específicos de dicha partida; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. dos (2) por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 30.03.03.60 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Rho GAM (Inmunoglobulina Humana Rho (D).

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.507 - Bs. As., 12 8|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 465.710 de 1968, en el cual la firma Ernesto C. Ruiz, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería denominada "Freijo" o "Louro", madera en rollizos, originaria de Brasil;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Investigaciones Forestales informa que dicha madera corresponde a la especie botánica Cordia Goeldiana, de la familia de las borragináceas, y recibe indistintamente los nombres vulgares citados;

Que por el Expediente Nº 456.135|67, se oficializó un pedido de clasificación para esta misma madera, pero citándose exclusivamente su nombre vulgar "Freijo", que al no figurar bajo dicha denominación en la Lista Nacional Argentina (Decreto Nº 970/64 y complementarios), se estableció mediante Resolución DNCGDC Nº 7.475|67, que esta madera, en rollizos, debía ser despachada por la posición N.A.D.I. 44.03.03.99;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 y 10 establece que las modificaciones introducidas a la Lista Nacional mediante Decreto 2.546|68 establecen la posición N.A.B.A.L.A.L.C. 44.03.3.19 (03) la leyenda "Louro (Cordia sp)", por lo que habiéndose acreditado que la madera del presente recibe ese nombre vulgar y corresponde a la especie mencionada, el despacho debe efectuarse por la aludida posición, debiendo modificarse en tal sentido y a partir del 1º de enero de 1968, fecha de vigencia del Decreto Nº 2.548|66, la mencionada Resolución DNCGDC Nº 7.475|67, tal como lo entiende la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición N.A.B.A.L.A.L.C. 44.03.3.19 (03 a la siguiente mercadería:

Madera denominada "Freijo" o "Louro", en rollizos (especie botánica Cordia Goeldiana, familia de las Borragináceas).

Art. 2º — Modifícase la Resolución DNCGDC Nº 7.475 67, dejándose establecido que la mercadería a que en ella se alude, queda comprendida a partir del 1º de enero de 1968 en la posición a que se refiere el artículo primero.

Art. 3º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.508. - Bs. As., 12 8|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 471.247 de 1968, en el cual la firma Adelmo H. Echevarría, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de dictáfonos telefónicos marcas "The Announcer", modelos A-25 y RA-26, y "Record O-Fone", modelos 69, 100 y EMS-1, cuyos folletos ilustrativos acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. diez (10) establece que se trata de aparatos que actúan conectados a teléfonos, siendo capaces de retener mensajes recibidos y al mismo tiempo e m i t i r determinados anuncios previamente dictados; las características de los diversos modelos son similares, permitiendo que al ausentarse de su domicilio, el usuario pueda tanto recibir como repetir por medio de estos aparatos los mensajes telefónicos que desee llegar a su eventual interlocutor;

Que, continúa el citado Tribunal, siendo aparatos que permiten registrar magnéticamente la voz humana para luego transmitirla en el momento oportuno, encuadran en lo establecido en la Nota Explicativa de la partida 92.11, párrafo primero, por lo que en su condición de dictáfonos telefónicos, corresponden despacharse por la posición 92.11.00.09; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. ocho (8) por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 92.11.00.09 a la siguiente mercadería:

Dictáfonos telefónicos marcas "The Announcer", modelos A-25 y RA-26, y "Record O-Fone" modelos 69, 100 y EMS-1.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.571 - Bs. As., 13 8|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 438.765 de 1968, en el cual la firma Conrado F. Laffitte, despachante de Aduana, solicita se determine la posición arancelaria asignable a los libros explicativos en colores referentes a obras de arte y de historia, cuyas muestras acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones, en su dictamen de fs. 7, establece que vistas las muestras, una de ellas es una caja de plástico conteniendo un libro editado en francés, titulado "Les sources du XX siecles — Arts plastiques" (Los sucesos del siglo XX — Artes plásticas) acompañado de diapositivos, sueltos y numerados y que guardan relación con el tema del libro; la otra muestra es una cubierta de cartón con el título "L'Art dans le monde — Iran ancien — Publications filmées d'art et d'histoire" (El arte en el mundo — Irán antiguo — Publicaciones filmadas del arte y de la historia), en cuyo interior se aloja un libro encuadernado en rústica titulado "Iran Ancien — L'Art del l'époque préislamique" (Irán antiguo — El arte de la época preislámica) y también acompañado de diapositivos relacionados con el texto del libro y colocados en un contenedor de material plástico;

Que —continúa el Tribunal— dichos elementos, libros y diapositivos, guardan estrecha relación entre sí por lo que corresponde considerar el conjunto como libros de interés general de carácter cultural, cuyo despacho debe efectuarse del modo señalado por la Junta del Ramo, en su informe de fs. 5, esto es, por la posición 49.01.00.01, en orden a lo establecido por las Notas Explicativas de la N.A.B. en el apartado C, punto 3) de la partida 49.01 y por aplicación del criterio sostenido por este organismo en fecha 26 4|67 al tratar el expediente Nº 423.609 67, referido a mercadería similar y de cuyo dictamen obra copia a fs. 4;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 49.01.00.01 a la siguiente mercadería:

Caja de plástico conteniendo un libro titulado "Les Sources Du XX Siecles - Arts Plastiques" (Los Sucesos del Siglo XX - Artes Plásticas) acompañado de diapositivos que guardan relación con el tema

Libro titulado "Iran Ancien - L'Art de L'Epoque Pre-Islamique" (Irán Antiguo - El Arte de la Epoca Pre Islámica) acompañado de diapositivos relacionados con el texto del libro

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.572 - Bs. As 13 8 68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 453.140 de 1968 en el cual la firma Enrique Moreira, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de equipos completos acondicionados en cajas de madera, para efectuar experimentos simples de diversas disciplinas: física, optica, química, mecánica, electricidad, etc., equipos que incluyen en cada caso una guía impresa de trabajos prácticos, cuyos folletos ilustrativos adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. cinco (5) establece que tratándose de equipos aptos para efectuar demostraciones en la enseñanza de los principios básicos de cada ciencia, encuadran en el concepto general que emana del primer párrafo de la Nota Explicativa para la partida 90.21 por lo que deben despacharse por la posición 90.21.00.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. cuatro (4) por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve.

Artículo 1º — Ubicar en la posición 90.21.00.99 a la siguiente mercadería:

Equipos completos aptos para efectuar demostraciones en la enseñanza de los principios básicos de cada ciencia (física, óptica, química, electricidad, etc.).

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.490

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 3464, en el que la sociedad "Carl Zeizz Argentina S. A., Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y uno vuelta (91 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carl Zeizz Argentina S. A., Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión", por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.491

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 3790, en el que la Sociedad Comercial de Relojería e Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y nueve (279) a doscientos ochenta (280), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Comercial de Relojería e Inmobiliaria Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.492

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 17.431, en el que la sociedad "Latina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Latina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", por la asamblea celebrada el 24 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.493

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 6.205, en el que la sociedad Electrometalúrgica Andina S. A. Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos ocho vuelta (608 vta.) a seiscientos nueve (609), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Electrometalúrgica Andina S. A. Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.494

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 23.854, en el que la sociedad "Nabisco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de marzo de 1968 en el estatuto de la sociedad "Nabisco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo se denominará "Nibedo" Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.495

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 21.237, en el que la sociedad "Leeward Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cuarenta y cinco (45), con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Leeward Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 6 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.496

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 18.387, en el que la sociedad "Rainero y Vecchietti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno (61), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rainero y Vecchietti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.497

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 26.089, en el que la sociedad "Sublime Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintidós vuelta (22 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sublime Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" por la asamblea celebrada el 19 de junio de 1963. — Dicha sociedad en su oportunidad, se atenderá a lo indicado en el último párrafo del informe de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.498

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 7.633, en el que la sociedad "Clínica Olivos, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento catorce (114) a ciento diecisiete vuelta (117 vta.) y ciento setenta y seis y vuelta (176 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y tres (133) a ciento treinta y cuatro (134) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clínica Olivos Sociedad Anónima", por las asambleas celebrada el 29 de diciembre de 1964 y el 22 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.499

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 9.186, en el que la sociedad "Darré, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Darré, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.500

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 16.701, en el que la sociedad "Melián Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad, "Melián Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26 de junio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.501

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 9.241, en el que la sociedad "Frutícola Cuyana" Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y cinco (75), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frutícola Cuyana" Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 24 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.502

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 17.658, en el que la sociedad "Galicia Sociedad Anónima de Finanzas, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y de Mandatos" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno (51), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de junio de 1968 en el estatuto de la sociedad "Galicia Sociedad Anónima de Finanzas, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y de Mandatos, la que, en lo sucesivo, se denominará Galicia Sociedad Anónima de Finanzas. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.517

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente N. 15.597, en el que la sociedad "Sánchez-Mourente-Vilar Sociedad Anónima, Mandataria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta (70), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sánchez-Mourente-Vilar Sociedad Anónima, Mandataria y Comercial" por la asamblea celebrada el 30 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"R"

RICHARD MOTORS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Richard Motors, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1968, a las 10 horas, en Avda. del Trabajo 4800, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. Ejercicio 30|4|68. Distribución de utilidades.

2º Elección de seis directores titulares y tres suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|8-Nº 21.942 y 22.156-v.30|8|68

Nota: Por error de Imprenta el presente aviso fué omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23 y 26|8|68.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

Inspección General de Justicia

Sanción de apercibimiento a la firma Rocarial, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Buenos Aires, 24 de Junio de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Rocarial, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en el ejercicio 31|12|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar - Inspector General.

$ 2.200.— e.30|8-Nº 24.326-v.30|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOS. Nº 221. — Bs. As., 19|8|68.

VISTO la presentación en el expediente Nº 72.857|67 SIC I producida por la firma Andrés Moretti, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 923, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI., se ha autorizado un régimen transitorio para las tramitaciones de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º, apartado b), de la mencionada Disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar la báscula automática de piso, de instalación fija, a combinación de palancas y sistema pendular basado en el desplazamiento de dos sectores compensadores, sentido positivo, con carta única circular graduada a plena capacidad, marca A. M., industria argentina, en las capacidades de 500 y 1.000 Kg., con graduaciones mínimas de 500 y 1.000 gramos, registrándola bajo el número de serie I.F. 3001.

2º — Aprobar la forma de sellado de verificación primitiva tal como se indica en el informe de fojas 53 vta.

3º — Entregar a la firma interesada, en condición de custodia, conforme al régimen autorizado por la Disposición Nº 140|65 DNCI., la báscula prototipo de la presente aprobación, en la variante de capacidad 1.000 Kg., debidamente precintada, y aceptar en subsidio para la variante de capacidad 500 Kg., la documentación obrante en estos actuados.

4º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetan Rivas.

$ 6.600 e.23|8 Nº 23.579 v.30|8|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jueces de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º — Recursos de Hecho - Recaudo: Constancia sobre intervención de Sala.

Sometido a consideración, se acordó:

Cuando se recurra directamente en queja ante la Cámara por apelación denegada (arts. 282 y 283, Código Procesal - Ley 17.454), el letrado patrocinante del recurrente deberá hacer constar en la copia simple de la resolución recurrida, juntamente con los recaudos necesarios, si hubo o no intervención de Sala en el juicio, a los fines de su radicación.

Esta norma se agrega como segundo apartado al art. 29 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil de la Capital Federal (Acordada del 12 de diciembre de 1967).

Para su conocimiento y cumplimiento, se dispone su publicación en el Boletín Oficial y la colocación de una copia en lugar bien visible en la Mesa General de Entradas de la Cámara.

e.30|8 Nº 4.884 v.30|8|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor GENARO MANSILLA para que dentro de los treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad (causa fiscal Nº 85|67) que se le instaura por providencia Nº 8.151 de fecha 12 de junio de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.876 v.3|9|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don GUILLERMO RAUL EGUIA en la causa fiscal Nº 266|68, para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 14 de junio de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.877 v.3|9|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores ALFREDO FERNANDEZ y EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA para que dentro de los treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan por sí o por apoderados, a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad (causa fiscal Nº 178|67) que se le instaura por providencia número 5.922 del 27 de noviembre de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.878 v.3|9|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 240 días corridos a contar del 13 de agosto de 1968, inclusive, para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de televisión en las siguientes ciudades: Catamarca, Estación Menor (Canal 11); Córdoba: Río Cuarto, Estación Secundaria (Canal 7); Chubut: Rawson, Estación Menor (Canal 7); Entre Ríos: Concordia, Estación Menor (Canal 4); Formosa: Formosa, Estación Menor (Canal 3); La Pampa: Santa Rosa o General Pico o Eduardo Castex, Estación Menor (Canal 3); La Rioja: La Rioja, Estación Menor (Canal 9); Misiones: Posadas, Estación Menor (Canal 12); Río Negro: Viedma, Estación Menor (Canal 10); y San Luis: San Luis o Villa Mercedes, Estación Menor (Canal 13).

Venta de Pliegos: Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas ciudades. Precio del Ejemplar: m$n. 2.000. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 31 de marzo de 1969 hasta el día 9 de abril de 1969, a las 15 horas.

e.21|8 Nº 4.612 v.30|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
"NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED" Y "PARANA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) d'

Que por Decreto Nº 4.340 de fecha 29 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la transferencia de la cartera de seguros de vida de "Norwich Union Life Insurance Society Limited" a favor de "Paraná", Sociedad Anónima de Seguros.

en el mismo se fija el 1º de junio de 1968, como fecha efectiva, a partir de la cual la entidad cesionaria reemplaza a la cedente a todos los efectos de la cartera transferida.

Para los asegurados que han optado por la rescisión de sus seguros, establécese que los efectos de los mismos cesarán a partir de la cero hora del día décimo sexto (16º) posterior a la fecha del mencionado Decreto (29 de julio de 1968) y que desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de aquéllos los fondos correspondientes; las compañías tramitantes efectuarán las comunicaciones pertinentes a cada uno de estos asegurados.

Augusto J. Vázquez, Superintendente de Seguros.

e.19|8 Nº 4.563 v.30|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Caja de Accidentes del Trabajo
Ley 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ANDRADE, Camilo Lelis. — AGUILERA, José Genaro. — ARNEDO, Mario. — ALBARRACIN, Bautista. — ALVAREZ, Juan Antonio. — BOZA, Héctor Gregorio. — BLANCO Manuel. — BOLAÑEZ, Alberto Faustino. BLANES, Manuel. — CANO, Juan Carlos. — CASTRO, Segundo Alfonso. — CASTRO GONZALEZ, Abraham. — CORONEL, Francisco Ventura. — CASTILLO, Mario Antonio. — CAPRARIOLO, Juan. — DANS, José. — DEL DO, Héctor Osvaldo. — ENRIQUEZ, Juan. — ERJVEC, José. — FLORENTIN, Alberto. — GOMEZ, Concepción. — GOMEZ, Gregorio. — GIGLIONE, Ricardo José. — GAITAN, Pedro Ubaldo. — MONTENEGRO, Manuel. — MARQUEZ, Naudillo José. — MIÑO, Silverio. — MACHUCA AVALOS, Buenaventura. — MAZZA, Antonio. — Morales, Julio Leoncio. — MIRANDA, Francisco. — MONASTEROLO, Arturo. — MALDONADO, Enrique Félix. — MARTINEZ, Bernardo Ceferino. — MARTIN, Ernesto. — ORELLANO, Adolfo José. — OCHOA, Juan Marmonio. — PORPORATO, Armando Angel. — PERALTA, Marta. — PEDRAZA, Miguel A. — POLOLA, Estelio. — ROMERO, Ubaldo Marcelino. — RODRIGUEZ, Ramón. — RAMON, Horacio. — RAIDE, Juan Carlos. — REICAHUIN CARCAMO, Francisco. — SORIA, Pedro Ambrosio. — SALES TORRES, Francisco. — VELAZQUEZ, Rogelio. — VARGAS, Ernesto. — VIDEIRA, César Augusto. — VAZQUEZ, Tomás Antonio. — VIVAS, Bernardino. — VELAZQUEZ, Carlos Antonio

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968.

e.28|8 Nº 4.822 v.10|9|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.954

Llámase a licitación pública Nº 53, para la ejecución de la obra "Construcción de un cerco perimetral en la Central Nuclear de Atucha, en la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 13 de setiembre de 1968. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: m$n. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional). — Valor del pliego y planos: m$n. 1.500.

Pliegos y planos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles. — El Gerente de Economía.

e.30|8 Nº 4.854 v.3|9|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.973

Llámase a licitación pública Nº 51, para la provisión de una "Prensa Hidráulica de Garganta, capacidad 60 T.".

Apertura: 11 de setiembre de 1968, a la hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.30|8 Nº 4.855 v.2|9|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 24 de setiembre de 1968

Nº 50. — Expediente Nº 30.906. — "Espectrofotómetro". — Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 52. — Expediente Nº 80.938. — "Conjunto de alto vacío y bombas mecánicas de vacío". — Hora: 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.30|8 Nº 4.856 v.2|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 2.172|68
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 9 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de 400 butacas.

Los planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en la División Contrataciones (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Capital. De lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la citada División.

e.30|8 Nº 4.857 v.2|9|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 711.755|68
Licitación Pública Nº 1|68

Llámase a licitación pública para el 11 de setiembre de 1968, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de una máquina fotocopiadora electrostática, con destino a la Secretaría Administrativa de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|8 Nº 4.874 v.2|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
Expte. Cód. 1000-285.615|68

LICITACION PUBLICA Nº 5|68

Compra de drogas.

Por la presente se comunica a los oferentes interesados, que el llamado a la licitación de la referencia ha quedado postergado hasta nuevo aviso. — La Plata, 26 de agosto de 1968.

e.30|8. — Nº 4.875 v.30|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 12.367|66
Resolución Nº 1.178|68

Llámase a Licitación Pública Nº 946, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 11 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción de Grupo Sanitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5, calle Corrientes Nº 668, Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: m$n. 5.530.100. — Valor del pliego: m$n. 3.500.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.30|8. — Nº 4.858 v.3|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|68, para la venta de aproximadamente 233.000 kilogramos de monedas de diversa composición metálica, de m$n. 0.05, 0.10 y 0.20. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 18. — Apertura, el 20 de septiembre de 1968 a las 16.

e.30|8. — Nº 4.859 v.5|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte.: 337.969|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Provisión de una máquina para numerar sistema rotativo, tipo Koenig y Bauer, "Numerota" a dos colores. — Apertura: 9|9|68, a las 14,30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo - Capital Federal - Div. Compras - T. E. 32-1130.

e.30|8. — Nº 4.860 v.2|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte.: 338.029|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Provisión, armado y puesta en marcha de una máquina impresora tipo Roland Record R.K.Z. III. — Apertura: 9|9|68, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo - Capital Federal - Div. Compras - 32-1130.

e.30|8. — Nº 4.861 v.2|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 120|68: Hora 15, provisión de reles, conjuntos de protección de distancia,

oscilo-pertúgrafos, localizadores de fallas para líneas aéreas, registradores de tensión, equipos de ensayo, contadores de tiempo, etc. — Valor del pliego m$n. 1.500.

22 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 121|68: Hora 15, provisión de conjuntos de celdas metálicas cerradas, de 33 kv. tipo intemperie, para estaciones transformadoras Tucumán Sur, Concepción del Uruguay y San José (Prov. de Tucumán y Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 47.245.000. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.882 v.10|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 122|68, a realizarse el día 24 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la provisión de materiales menores, construcción de obras civiles y montaje de la estación transformadora "San Martín" (132|66|13,2 kv. 100 mva.) (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 153.200.000. Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en la calle San Juan 470, de la ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.883 v.10|9|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario, decreto Nº 9022|1963 en los Distritos Posadas (Misiones) y Formosa.

Expediente: 33.457|1968. — Apertura: 10|9|1968 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En dicho lugar y en los citados distritos.

e.30|8 Nº 4.862 v.2|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación trabajos empadronamiento aplicación régimen tarifario decreto Nº 9.022|1963 en los distritos de Catamarca y La Rioja. — Expediente: 31.911|1968. — Apertura: 19|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

Pliegos: en dicho lugar y en los distritos de Catamarca y La Rioja.

e.30|8 Nº 4.863 v.2|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9.022|1963 en los distritos Cañada de Gómez, Casilda y San Lorenzo (Santa Fe). — Expediente: 32.260|68. — Apertura: 12|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en los distritos citados.

e.30|8 Nº 4.864 v.2|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9.022|1963 en los distritos San Martín-Villa Palmira y Rivadavia-Junín (Provincia de Mendoza).

Expediente: 32.763|1968. — Apertura: 16|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en los citados distritos.

e.30|8 Nº 4.865 v.2|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 837-0, hasta el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la primera etapa constructiva del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones, Distrito 26, sito en Avenida 9 de Julio entre las calles J. M. Uriburu y Brandsen, Formosa.

Presupuesto oficial: $ 133.200.000 m|n.
Importe de garantía: $ 1.332.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D. M. A. Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente.

Precio documentación: $ 4.500 m|n. Pago de la misma: Para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.30|8 Nº 4.866 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.188, tr.: Acceso a Puerto San Nicolás (ob. bás. y pavim. de hº aº) en la prov. de Buenos Aires. $ 44.451.793.— Depósito de garantía: $ 444.518. (Expte. 9.863-1º-1968).

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.867 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R.35, tr.: Eduardo Castex-Lte. c|Córdoba y R.188, tr.: Realicó-Lte. c|San Luis (forestación y conservación de plantaciones) en la Pcia. de La Pampa, a realizarse el 24 de setiembre, a las 15,30, ha sido suspendida.

e.30|8 Nº 4.868 v.5|9|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 315|68

Bulones de Acero Dulce. - Apertura: 3-10-1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 316|68

Acero Dulce en Chapa. - Apertura: 2-10-1968, a las 15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 236 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.30|8 Nº 4.869 v.12|9|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 594|68

Apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable. En razón de haberse cambiado la especificación correspondiente, se anula esta licitación.

e.30|8 Nº 4.870 v.12|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el 2 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la contratación de un "Sistema de Aterrizaje por Instrumentos" (I.L.S.) constituidos por Cinco (5) estaciones.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D.M.A. (Departamento Electrónica) calle Tucumán 1437, 5º Piso, 1er. Cuerpo, Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 10.000 m|n.

e.5|7 Nº 3.655 v.8|7|68
e.15|7 Nº 3.840 v.15|7|68
e.22|7 Nº 3.944 v.22|7|68
e.29|7 Nº 4.085 v.29|7|68
e.2|8 Nº 4.237 v.2|8|68
e.16|8 Nº 4.533 v.16|8|68
e.30|8 Nº 4.871 v.30|8|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 47, Expediente Nº 80.968, para la ejecución de la Obra "Camino de acceso desde la Central Nuclear de Atucha hasta el Muelle de la misma sobre el Río Paraná".

Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.). — Valor del pliego: m$n. 2.000.

Apertura: Septiembre 16 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., de 9.30 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.20|8 Nº 4.578 v.2|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68, para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción de tres puestos policiales en la Cabecera del Lago Fagnano, Lago Escondido, y Punta María".

Presupuesto oficial: m$n. 10.500.000.

Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 20 de Setiembre de 1968, a las 16 horas simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego.

Precio del pliego: m$n. 1.000.

e.28|8 Nº 4.811 v.30|8|68

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Ushuaia — Lic. Nº 10, "Comisaría y Alcaidía" — Presupuesto Oficial: Pesos 6.900.000 — Precio del pliego: Pesos 5.000. — Lic. Nº 11, "Viviendas agrupadas" — Presupuesto oficial: 93.350.000 pesos — Precio del pliego: $ 5.000. — Lic. Nº 12, "Parador en Río Pipo" — Presupuesto oficial: $ 14.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 13, "Parador en Tierra Mayor" — Presupuesto oficial: $ 14.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 14, "Albergue de la Juventud" — Presupuesto oficial: Pesos 15.000.000 — Precio del pliego: Pesos 1.000. — Lic. Nº 15, "Casa del Deporte" — Presupuesto oficial: 108.000.000 de pesos — Precio del pliego: $ 5.000. — Lic. Nº 16, "Casa de Gobierno" — Presupuesto oficial: $ 40.000.000 — Precio del pliego: $ 5.000. — Parcial: Pesos 71.250.000.

Río Grande — Lic. Nº 17, "Puesto fronterizo en San Sebastián" — Presupuesto oficial: $ 15.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 18, "Albergue de la Juventud" — Presupuesto oficial: $ 15.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 19, "Casa del Deporte" — Presupuesto oficial $ 108.000.000 — Precio del pliego: $ 5.000. — Lic. Nº 20, "Aeroestación" — Presupuesto oficial: Pesos 72.000.000 — Precio del pliego: $ 5.000. — Parcial: $ 210.000.000.

Se aceptarán propuestas de bonificación para las empresas a las que se les adjudique una cantidad mayor de dos obras.

Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia — Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa Tierra del Fuego, Avda de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Apertura de las mencionadas Licitaciones el día 30 de setiembre de 1968, desde las 16 hs., simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa Tierra del Fuego.

e.28|8 Nº 4.815 v.30|8|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 9 de septiembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas, presentadas para la Licitación pública número ochenta y tres (83) "para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsoras de agua a baja presión, para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementen y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos".

e.21|8 Nº 4.614 v.30|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 4.572 y 5.224|67
Resolución 662|68

Llámase a Licitación Pública Nº 945, para el día 9 de Septiembre de 1968, a las 16 horas, para la adquisición de un edificio con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: En el radio de la ciudad de Zárate, dentro del perímetro aproximado que fijan las calles: Gral. Paz, Pintos, Leandro N. Alem y 25 de Mayo. Se considerarán también las ofertas que no estando encuadradas en el límite indicado, se hallen a juicio de este Consejo Nacional, convenientemente próximo al mismo.

Características del Edificio: Contará con locales para instalar, Aulas, Talleres y Oficinas. De construcción permanente, albañilería de ladrillos, hormigón armado, hierro, etc., pisos de madera y|o mosaicos, instalación eléctrica y sanitarios.

Consulta y Entrega de Pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires, y en la Escuela antes mencionada, Calle Félix Pagola 185, Zárate, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Buenos Aires.

Miguel Emilio Caruso, Jefe Departamento de Contaduría.

e.29|8 Nº 4.824 v.30|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 7.160|68
Resolución Nº 1.145|68

Llámase a Licitación Pública Nº 947, "Sistema de Ajuste alzado", para el día 10 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Provisión y colocación de artefactos de iluminación, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo", calle Añasco e|Gaona y Franklin, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 6.300.000,—. — Valor del pliego, m$n. 3.500,—

Consultas y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 4.798 v.30|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº quince con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Talcahuano 670, asiento de la Dirección General de Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.773 v.9|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº diez y seis con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Venezuela 1538, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 3 del Consejo Escolar 3º.

Presupuesto Oficial: $ 2.950.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.772 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 7|STA|68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ubicación dentro de la Capital Federal.

—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m².

Se considerarán especialmente las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional

Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.

—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y/o ampliaciones.

—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.

—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de l . medianeras del perímetro.

—Presupuesto Oficial $ 300.000.000 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas

—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7903.

e.22|8 Nº 4.658 v.11|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 7-68.

Apertura: 26 de Setiembre de 1968.

Hora: 17.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias administrativas del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Superficie cubierta de 1.100 a 1.600 m2. Superficie mínima por planta 350 m2. Se aceptarán ofertas por inmuebles en propiedad horizontal.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Depto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º Piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.29|8 Nº 4.845 v.9|9|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.760

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cúpulas transparentes para lucernarios en el 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: m$n. 10.897.600. — Garantía de la oferta: 1 o/o, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Valor del pliego: m$n. 2.500. — Consulta y venta, Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 6 de septiembre de 1968, a las 17 horas. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.19|8. — Nº 4.540 v.30|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dirección de Obras y Planeamiento

Licitación Pública Nº 11|968

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Puentes Grúas" en el Depto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería, calles 48 entre 115 y 116.

Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000.

Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de Propuestas: 16 de septiembre de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nro. 46.

Precio del Pliego: m$n. 3.500.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.27|8 Nº 4.785 v.12|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Exp. 2100-392.868|68

Licitación Pública Nº 4|68

Provisión de comestibles por el período 1|10|68-20|12|68: Frutas, verduras y papas; fideos, harinas y tortellettis; víveres secos, huevos, aceite, lácteos; pescado, calamares, atún, fiambres y seso; carnes.

Apertura: 19|9|68 a las 11 horas, en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata (T. E. 31029 int. 2) donde se atienden consultas y recíbense ofertas de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas. — Firmado: Alejandro Resúa (h), administrador.

e.26|8 Nº 4.710 v.4|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 2|68.

Apertura: 6 de septiembre de 1968 a las 19 hs.

Llámase a Licitación Pública para el equipamiento de aulas (pizarrones, mesas, bancos) y muebles de laboratorios.

Monto estimado: m$n. 3.600.000.

Valor de pliegos de condiciones y planos: m$n. 2.000.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos, deben dirigirse a la Sección Contaduría de esta Facultad Regional, 9 de Julio Nº 80, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes en el horario de 19 a 21 hs.

e.29|8 Nº 4.846 v.30|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 3|68.

Apertura: 9 de septiembre de 1968 a las 19 hs.

Llámase a Licitación Pública para el equipamiento de aparatos e instrumental para laboratorio de química.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Sección Contaduría de esta Facultad Regional, 9 de Julio Nº 80, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes en el horario de 19 a 21 hs.

e.29|8 Nº 4.847 v.30|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 1|68.

Apertura: 25 de septiembre de 1968 a las 19 hs.

Llámase a Licitación Pública para la terminación de planta baja y primer piso del edificio de esta Facultad Regional; que incluye pisos de parquet de madera, mosaicos de calcáreos y cerámicos; revoques en general; revestimientos de azulejos, etc.; cielorrasos; pintura; obras sanitarias (total del edificio, colocando artefactos en planta baja y primer piso); electricidad; cabina transformadora en sub-suelo e instalación completa en planta baja y primer piso; revoque de medianeras y revoque grueso de fachadas.

Presupuesto estimado en pesos moneda nacional 32.000.000.

Valor del pliego de condiciones y planos: m$n. 5.000.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Sección Contaduría de esta Facultad Regional, 9 de Julio Nº 80, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes en el horario de 19 a 21 hs.

e.29|8 Nº 4.848 v.9|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11|68

Llámase a Licitación Pública Nº 11|68 para el día 9|9|68, a horas 11.30, para la adquisición de Artefactos de suspensión tipo "Industrial" con dos y tres lámparas fluorescentes de 40 W., Artefactos especiales para pared apantallado y Artefactos de pared para exterior tipo difusor con una lámpara incandescente de 100 W., tipo "Industrial", con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. — Por cláusulas particulares recurrir a n|Oficinas del Departamento de Compras DGA., Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas. — Director General de Administración.

e.29|8 Nº 4.825 v.30|8|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 56|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas de Nylon para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), piso 6º, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.773 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para Correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.774 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 150 DGTc., hasta el 17 de septiembre de 1968, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado". — "Reparaciones generales edificio de Correos en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.

Valor del Pliego: $ 500.

Tenl. (RE.) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño - Director General de Técnica.

e.29|8 Nº 4.826 v.2|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 132 DGTc., hasta el 20 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", las "Obras de provisión e instalación de un tablero general de energía en el edificio de Correos de Tucumán (Provincia de Tucumán) y trabajos complementarios".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: $ 1.595.625.

Valor del Pliego: $ 500.

Tenl. (RE.) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño - Director General de Técnica.

e.29|8-Nc 4.827-v.2|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 104 DGTc., hasta el 16 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar la Provisión de grabadores, bandejas reproductoras de discos, micrófonos, receptores e instrumental de medición, con accesorios, repuestos y literatura técnica correspondiente, destinados a las estaciones de Radiodifusión filiales de L.R.A. Radio Nacional. — Valor del Pliego: m$n. 500.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal, y por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE) Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.777 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 25 de setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000. — Valor del Pliego: m$n. 10.000.

Tenl. Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.778 v.16|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 74-P|68

17|9|68. A las 10.30 horas. Por la adquisición de 208 automotores tipo Furgoncito, 0 kilómetro.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.28|8 Nº 4.799 v.10|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 72-P|68

17|9|68, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de 28 automotores tipo Sedán, 4 puertas, 0 Km.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.27|8 Nº 4.776 v.9|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 69-P|68

11-9-68, a las 9 horas.

Por la adquisición de Moto-compresores portátiles - Martillo y Pisón neumático.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.600 v.3|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Orden de Publicidad Nº 104-DA|68

Licitación Pública Nº 71-P|68 — 19|9|68, a las 10,30 horas: Por la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.20|8 Nº 4.585 v.2|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 85 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.14|8 Nº 4.483 v.4|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 059

Expediente Nº 109.362|68

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1968, a las 10, para la adquisición de tres (3) tractores de diversas potencias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Ciriaco Juan Sarnelli - Director de Administración.

e.29|8 Nº 4.828 v.30|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

Licitación Pública Nº 19

Expediente Nº 109.285|68

Prorrógase para el día 10 de setiembre de 1968, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 19, para la compra de muebles metálicos y de madera, con destino a las dependencias del Plan Mapa de Suelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Chile Nº 456|60, Capital, al precio de $ 2.500 m|n. cada uno.

Dirección de Instituto de Suelos y Agrotecnia. — Jorge Isaac Bellati, director.

e.27|8-Nº 4.794-v.30|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW

Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 3 año 1968, para la instalación provisión de materiales y puesta en marcha de una planta reguladora de gas natural con toma en gasoducto Trelew-Garman, según detalles en planos y planillas de materiales.

Valor del pliego: $ 250.

Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la dirección indicada.

e.22|8 Nº 4.633 v.4|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 657
Expediente Nº 109.261|68

Llámase a licitación para el día 19 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 70.951.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1463, para contratar la construcción de un Monobloque de 50 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle 25 de Mayo entre Berutti y Saavedra, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 100.907.760.

Garantía de Licitación: m$n. 1.009.077.

Fecha, hora y lugares de apertura: 28 de septiembre de 1968, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, Avda. Colón esq. Vicente López, Bahía Blanca, y en la Gerencia Técnica de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: En la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, y en el Departamento de Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 6to. Piso, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.829 v.4|9|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.462, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 30 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Alem Nº 728|30, de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 82.000.000,— moneda nacional. — Garantía de licitación: $ 820.000,— moneda nacional

Fecha, hora y lugares de apertura: 16 de Setiembre de 1968, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, calle San Nicolás 954, Pergamino, y en la Gerencia Técnica de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal

Informes y pliegos: En la Gerencia de la Sucursal Pergamino, y en el Departamento de Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.716 v.30|8|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 119|68, a realizarse el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de la estructura de hormigón armado destinado a la sede de la Divisional Salta (Prov. de Salta), con un presupuesto oficial de m$n. 22.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la calle Rivadavia 179, San Miguel de Tucumán, y en la calle Buenos Aires 155, de la Ciudad de Salta, de 9 a 13 horas

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 4.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.763 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción de obras civiles y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

31 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 116/68, hora 15: Construcción de edificios y obras civiles de la Subestación Pueyrredón y Centros de Distribución Colón y Beruti, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 77.231.940.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

23 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 117/68, hora 15: Provisión de transformadores de potencia y transformadores de neutro para las Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras (Prov. de Mendoza), con un presupuesto oficial de m$n. 352.000.000.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

28 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 118/68, hora 15: Provisión de transformadores de potencia, transformadores de neutro y resistencias de neutro para las Estaciones Transformadoras Godoy Cruz y Maipú (Prov. de Mendoza) y Santiago del Estero (Prov. de Santiago del Estero), con un presupuesto oficial de m$n. 119.750.000.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

Obras parcialmente financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, pudiendo ser consultada también la Nº 116 en la Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, y las Nros. 117 y 118 en la Gerencia Regional Mendoza, San Juan 470, Prov. de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.764 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
POSTERGACION DE LICITACIONES PUBLICAS

Nº 93|68. — Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para estaciones transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Nº 89|68. — Adquisición de transformadores de medición, destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero.

Nº 88|68. — Adquisición de Interruptores y Seccionadores, de 132, 66 y 33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras S. Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero (Estación Transformadora Sgo. del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 10, 13 y 16 de septiembre de 1968, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones públicas de referencia.

e.23|8. — Nº 4.698 v.3|9|68

GAS DEL ESTADO
Transporte Gas Licuado a Granel
Licitaciones Públicas

7.302: Luján de Cuyo (Mendoza) - Córdoba. — Apert. 25|9|68, a las 13 hs.

7.303: Tucumán - Santiago del Estero. — Apert.: 25|9|68, a las 10 horas.

7.304: Luján de Cuyo - San Juan. — Apert.: 25|9|68, a las 11 horas.

7.305: Gral. Belgrano - Bragado (Provincia de Buenos Aires). — Apert.: 25|9|68, a las 12 horas.

7.315: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro) - Tres Arroyos (Prov. Bs. Aires) - Río Colorado (Río Negro). — Apert.: 25|9|68, a las 11.30 horas.

Transporte de Cilindros

7.306: Luján de Cuyo (Mendoza) - San Juan. — Apert.: 26|9|68, a las 13 horas.

7.307: De muelle a Pta. Pto. Deseado (Santa Cruz). — Apert.: 26|9|68, a las 10 horas.

7.308: Aguaray a ferrocarril (Salta). — Apert.: 26|9|68, a las 11 horas.

7.316: Luján de Cuyo - San Rafael (Mendoza). — Apert.: 26|9|68, a las 11.30 horas.

7.317: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro). — Apert.: 27|9|68, a las 10 horas.

7.318: Luján de Cuyo - Río IV (Córdoba). — Apert.: 27|9|68 a las 11 horas.

7.319: Chacabuco y|o Destilería Esso Campana hasta Pta. Pergamino (Prov. de Buenos Aires). — Apert.: 27|9|68, a las 10.30 horas.

Contratación Camiones

7.314: De 5 a 7 ton. en Luján de Cuyo. — Apert. 20|9|68, a las 12.30 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|8 Nº 4.835 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.320: Movimiento de cilindros en camiones en Pta. Gral. Belgrano. — Apert. 27|9|68. 11.30 horas.

7.321: Contratación camión 10 ton. en Ptas. Gral. Belgrano y Dock Sud. — Apert. 27|9|68, 12 horas.

7.322: Contratación camión de 10 ton. en Pta. Boulogne. — Apert. 27|9|68. 12.30 horas.

7.326: Provisión y colocación muebles en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs. As.). — Apert. 30|9|68, 9 hs. — Valor: m$n. 1.000.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8 Nº 4 836 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.325: Adq. balastos. — Apert. 17|9|68, 9 horas.

7.327: Provisión e instalación equipos numeradores e indicadores eléctricos luminosos. — Apert. 19|9|68, 9 hs. — Valor planos: m$n. 600.

7.309: Transporte cilindros de gas entre Ptas. Galván y Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.). — Apert. 26|9|68, 12 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8 Nº 4.837 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.311: Mantenimiento eléctrico equipos en Prov. Sta. Cruz. — Apert. 16|9|68: 9 hs.

7.323: Provisión y colocación estanterías metálicas. — Apert. 12|9|68: 10.30 hs. — Plano: m$n. 500.

7.324: Adq. formularios. — Apert. 16|9|68: 10 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.663 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.254: Refuerzo de 15.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apertura de antecedentes: Prorrogada para el 12|9|68: 9.30 hs.

Retirar Pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.664 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.287: Distribución cilindros en Rosario. Apert. 18|9|68: 11 hs.

7.288: Distribución cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Prov. Santa Fe). Apert. 18|9|68: 11.30 hs.

7.289: Distribución cilindros en Paraná (E. Ríos). Apert. 18|9|68: 12 hs.

7.290: Distribución cilindros en Resistencia (Chaco). Apert. 18|9|68: 12.30 hs.

7.291: Distribución cilindros en Mendoza Apert. 19|9|68: 11 hs.

7.292: Distribución cilindros en San Juan. Apert. 19|9|68: 11.30 hs.

7.293: Distribución cilindros en Miramar. Apert. 19|9|68: 12 hs.

7.294: Distribución cilindros en Pergamino (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 11 hs.

7.296: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 12 hs.

7.301: Provisión e instalación muebles p|oficinas. Apert. 5|9|68: 9 hs.

7.310: Adq. máquinas cortadoras de caños de fundición. Apert. 9|9|68: 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.19|8 Nº 4.549 v.30|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

398|68: Cubiertas y cámaras.

Fecha de apertura para el día 17 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.831 v.4|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA

399|68: Transporte de bloques motocompresores y accesorios de Río Gallegos y Comodoro Rivadavia a Campo Durán.

Fecha de apertura para el día 25 de setiembre de 1968, a las 11 horas, simultáneamente con Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Precio del Pliego: $ 4.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal y Comodoro Rivadavia (Of. Licitaciones - Contratos de Y.P.F., Gral. Mosconi).

Consultas: Sala de Aperturas (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.832 v.4|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA

401|68: Equipos electrobomba centrífuga.

Fecha de apertura para el día 8 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.833 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

403|68: Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida "Kaen 1000" en aerosol.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.834 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

392|68 — Casillas metálicas rodantes para dormitorio personal técnico administrativo.

Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1968, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

395|68 — Chatarra.

Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10 000,00.

396|68 — Cañería de acero.

Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.27|8 Nº 4.780 v.9|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

Nº 394|68: Aparato para control de inyección.

Fecha de apertura, para el día 20 de setiembre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.27|8 Nº 4.781 v.3|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
LICITACION PUBLICA Nº 386|68

Accesorios para cañería de fondeo. — Fecha de apertura para el día 17 de septiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|8. — Nº 4.699 v.5|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 410|68

Provisión, Transporte, Montaje, puesta en Servicio y Mantenimiento de un sistema de Comunicaciones, Telemedición y Teleseñalización para el Oleoducto Challaco-Allen, Puerto Rosales.

Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968 a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 30.000.00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.546 v.30|8|68.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de setiembre de 196 , a las 15 horas: Nº 50|68, autoelevador; a las 15.15 horas. — Nº 51|68, casas prefabricadas, y a las 15.30 horas: número 52|68, arrendamiento de grúas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.29|8 Nº 4.830 v.11|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 836-0, hasta el día 19 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ampliación y modificación del edificio destinado a las Estaciones Marítimas de Biología, Marina y Tecnología Pesquera en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 11.330.000 m/n. — Importe de la garantía: $ 113.300 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata (Provincia de Bue-

nos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1c, de 13 a 17 horas.

e.27|8 Nº 4.782 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 17 de setiembre de 1968 a las 15 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública número 4758, programada para la adquisición de tablestacas metálicas, de acero cúprico, perfil "U" o "Z", (32.040 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|8 Nº 4.838 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4744 hasta el día 26 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para el carenado y reparación de la draga "254-C".

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.000 m|n. y $ 1.000 m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 70.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 700.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.839 v.18|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 18 de septiembre de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nro. 4.760, programada para la preparación del proyecto y posterior construcción de una dársena para propaneros, en el Dock Sud - Puerto de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 580.000.000. — Depósito de garantía de oferta a constituirse: $ 5.800.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 4.802 v.3|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4755 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 146.120.500 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.521 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 326|68, hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.

e.19|8 Nº 4.553 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.461|1968.

Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.38. m|n.

e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 - Tr.: Zapala - Covunco (Construcción de base y tratam. bitum. tipo doble) en la Pcia. de Neuquén. $ 88.738.000. — Depósito de garantía: $ 887.380.

Presentación propuestas: 27 de septiembre a las quince, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.803 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3 - Tr.: Viedma - Emp. Ruta 250, Sec.: Km. 962-978 (Pcia. de Río Negro). (Reconstrucción de base y trat. bituminoso tipo doble), $ 50.504.794. — Depósito de garantía: $ 505.048. — Presentación propuestas: 26 de septiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Cap. Federal.

e.28|8 Nº 4.804 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache. Sec.: Km. 1563,2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-1633,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. $ 3.746.003. — Depósito de garantía: $ 327.460. — Presentación propuestas: 26 de septiembre ,a las 15 , en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Pl. Baja, Cap. Federal.

e.28|8 Nº 4.805 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de la R. 3 - (Km. 136,4-279; Ruta 226 - Tr.: Arro-Tr.: Río Salado - Empalme Ruta 226 yo Los Huesos Bolvar (Km. 211-400) - (Corte de pastos y malezas) en la Pcia. de Buenos Aires. $ 10.564.005. — Depósito de garantía: $ 105.640. — Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.807 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Plan de Adquisiciones de Equipos Viales Motores y Repuestos

De importación: Motoniveladoras, cargadoras frontales, tractores a carriles con topadora, motores y repuestos para los mismos L. P. Nº 5.366).

Presupuesto: m$n. 1.080.000.000. (Expediente: 10.947-L-1968).

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre de 1968, a las 13, en la Sala de Licitaciones.

Consulta y retiro de Pliegos (valor m$n. 2.000) en la División Compras (Av. Maipú 3, planta baja, Capital), de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 16.15 horas.

e.28|8 Nº 4.808 v.10|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 9844-1º-68) Capital Federal

Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro, construc. de puente y accesos, $ 237.012.570. —

Depósito de garantía: $ 2.370.125. —

Presentación propuestas: 13 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego) - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8. — Nº 4.491 . v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 65|68, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sito en Rivadavia 578, 1er. piso Of. 104, Capital Federal, el día 6 de setiembre de 1968 a las 17 horas, para la impresión de 200 ejemplares de balances de la administración General de Puertos.

Retiro de pliegos: Sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 hs.

e.29|8 Nº 4.840 v.30|8|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 18|68: Adquisición de cuatro automotores cero kilómetro, con caja metálica, para traslado de 2.500 kgs.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de setiembre de 1968 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F".

Horario: De 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.29|8 Nº 4.849 v.11|9|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 17|68: Provisión de carnes y menudencias bovinas a buques de esta empresa.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Pto. Nuevo Dna. "F", el día 16 de septiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". — Horario: de 8 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.26|8 Nº 4.766 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº F.6973. — Descripción: Clavos elásticos para vía MD. y M1. — Apertura: día 30|9|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licitación Nº F.6974. — Descripción: Clavos de gancho, de acero, para vía permanente. — Apertura: día 30|9|68, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6975. — Descripción: Elementos de baterías alcalinas. — Apertura: día 30|9|68, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6976. — Descripción: Eclisas, planas y para culata de cambio. — Apertura: día 30|9|68, a las 12 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6977. — Descripción: Elemento recalentador para caldera de locomotoras. — Apertura: día 30|9|68, a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº F.T. 6978. — Descripción: Gatos Joyce modelo 35HL o similar. — Apertura: día 1|10|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones, pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 11 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 8 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.26|8 Nº 4.725 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica

Licitación Pública Nº 332|68: Colocación del tercer riel entre Casa Amarilla - Kilómetro 5 e Intercambio Midland.

Fecha de apertura: el 23 de septiembre de 1968, a las 15 horas.

Pliego: $ 3.000.

Presupuesto Oficial: $ 50.657.755.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.26|8 Nº 4.726 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al.C.P. Nº 49|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 53|68 Ax. 3. — Descripción: Reparación calderas de locomotoras a vapor Serie E. 4|5. — Apertura: día 1|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 59|68 Ax. 4. — Descripción: Elementos recalentadores para locomotoras a vapor. — Apertura: día 1|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 59|68 Ax. 3. — Descripción: Tanque pipetróleo tender locomotoras. — Apertura: día 1|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 10. — Descripción: Tirafondos p|cambios de vías. — Apertura: 1|10|65, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 14. — Descripción: Clavos tipo gancho p|vías. — Apertura: día 2|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 48|68 Ax. 13. — Descripción: Tirafondos p|vía. — Apertura: día 2|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 6. — Descripción: Aparatos de seguridad p|cambios. — Apertura: día 2|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 46|68 Ax. 27. — Descripción: Impresión fórmulas varias. — Apertura: día 2|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 81|68 Ax. 16. — Descripción: Resorte de suspensión p|locomotoras D.E. — Apertura: día 3|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 12|68 Ax. 3. — Descripción: Accesorios galvanizados p|cañería. — Apertura: día 3|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 1.000

Licitación Nº 62|68 Ax. 4. — Descripción: Máquinas neumáticas. — Apertura: día 3|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 39|68 Ax. 49. — Descripción: Tabloncitos p|piso de vagones. — Apertura: día 3|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Consultas y retiro de Pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.27|8 Nº 4.783 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública - Expte. Nº 19.857|68 - para la ejecución de la soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector de Km. 526|000 a Km. 555|000 de la línea C.C. en la Provincia de Córdoba. — La Apertura de propuestas se efectuará el día 30 de septiembre de 1968, a las 13.30 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4. Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.500 m|n.

La Administración.

e.26|8 Nº 4.768 v.6|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital

El Ferrocarril Domingo F. Sarmiento vende:

50.000. Durmientes usados, que se hallan depositados en nuestro Depósito Almacenes Luján, F. C. D. F. Sarmiento, mediante la Licitación Pública Nº ...68, con fecha de apertura, el 25|9|68, a las 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.603 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nro. O. 68|29. — 25 de Septiembre de 1968, a las 13 horas.

Estación Mataderos - Renovación pisos de los corrales.

Presupuesto Oficial: m$n. 37.772.000.

Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|8 Nº 4.605 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de Ambos de fajina.

Expte. M. 68|384 — Apertura: 23|9|68, 14 horas.
Precio del pliego: m$n. 1.300.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.675 v.30|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 313|68: Bulones para vía. — Apertura: 30|9|68 a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 2.500.
Licitación Pública Nº 314|68: Cambios, cruces y agujas de vía. — Apertura: 30-9|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 2.200.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|8 Nº 4.724 v.6|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 312|68
Provisión de Estopa. Apertura: 23|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2do. Piso, (Ofic. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 4.604 v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 311|68. Edificio Administración Buenos Aires: Cambio de corriente continua por alternada. Apertura: 24|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|8-Nº 4.592-v.2|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 309|68, uniformes de verano de sargas, tropicales, camisas, corbatas, guardapolvos y sacos de brin.
Apertura: 19|9|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.
Licitación Pública Nº 309|68, impermeables ranglan, trajes impermeables y botas de goma.
Apertura: 19|9|68 a las 14,30 horas, valor del pliego $ 1.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.19|8 Nº 4.556 v.30|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes
Licitaciones Públicas Nros. 601|68, apertura 30|9|68, 13 horas, adquisición de 2.000 t. de creosota mineral. — Número 602|68, apertura 30|9|68, 14 horas, transformación de 5 galpones de carga en silos horizontales. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrogth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 13 a 15 hs., y en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.27|8 Nº 4.787 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes
Licitación Pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 horas, adquisición de 108.000 Kg. de acero dulce en chapas. Se modifica la descripción del material como así también el material a emplear, a leerse: Acero dulce, chapa de 3,18 mm. x 1 a 1,50 m. de ancho y 2 a 6 m. de largo. — Material s|Iram 525 tipo Az.

e.27|8 Nº 4.788 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes
Licitación Privada Nº 3.287|68, apertura 9|9|68, 15.30 hs., Instalación de indicador de trenes línea general y trabajos complementarios, Estación Retiro. El presupuesto oficial de esta obra se calcula en $ 2.315.000. — Consulta y retiro y pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Corrientes y Avda. Wheelwright, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.26|8 Nº 4.765 v.30|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373
Licitaciones Públicas

12|IX|68. Nº 167, a las 11, por reductores de velocidad.
12|IX|68. Nº 168, a las 11.15, por perforadora de rocas de accionamiento neumático.
12|IX|68. Nº 169, a las 11.30, por bomba centrífuga.
12|IX|68. Nº 170, a las 11.40, por máquina para soldar rotativa.
12|IX|68. Nº 171, a las 11.50, por tractor de carriles (a oruga), con motor Diesel.
12|IX|68. Nº 172, a las 12, por tractor pala de rueda, con motor Diesel turbo alimentado.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.29|8-Nº 4.842-v.30|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 162|68, a realizarse el día 11 de setiembre de 1968, a las 11 horas, por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire-barse) y refinado a fuego en lingotes (ingots), bloques (cakes) y cilindros (billets).
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|8 Nº 4.819 v.6|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525|26
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|68

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 1968. Hora de apertura: 10. Lugar de apertura: Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55 - San Francisco (Córdoba).
Llámase a licitación pública para la venta de: Motores eléctricos, usados y nuevos, ablandador de agua, usado y diversos elementos componentes de una radioestación transmisora.
Por pliego de condiciones y consultas, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, T. E. 1525-1526, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.29|8-Nº 4.841-v.30|8|68

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública de Venta Nº 4|68

A realizarse el día 12 de setiembre de 1968, a las 10 horas, por la venta de "Repuestos para motor de tractor Caterpillar D-8".
Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, piso 2º, Ofic. 202, Rosario, Prov de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

e.29|8-Nº 4.850-v.2|9|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 para la provisión de una Máquina de oxicorte, a coordenadas rectangulares X Y, para cortes de chapas planas de acero, según especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.
Fecha de apertura: 27 de septiembre de 1968, a 11 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital Federal.
Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.26|8 Nº 4.769 v.6|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 35

Apertura: 5 de setiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Varios unidades y localidades.
Adquisición cabezas de cilindro para motores Diesel marca "Mirrles", modelo "J".
Precio del legajo: $ 500.
Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Cap.

e.28|8 Nº 4.812 v.30|8|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 34

Apertura: 18 de setiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Batallón de Arsenales 601, "E. De Luca", en Boulogne, P. Bs. As.
Provisión y montaje de una grúa pórtico de 40 toneladas.
Precio del legajo: $ 3.000.
Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250. Cap.

e.28|8 Nº 4.813 v.10|9|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
VENTA BUQUES RADIADOS, GRUPOS TURBOGENERADORES Y REPUESTOS

Llámase Licitación Pública piventa de: Ex-Buque Escuela ARA "Madryn", Ex-Fragata ARA "Sarandí"; ex-B.D.T. ARA "Cabo San Francisco de Paula"; ex-Aviso ARA "Albatros"; ex-Remolcador ARA "Abipon"; ex-Remolcador ARA "Comechingon"; ex-Remolcador ARA "Lules"; ex-Remolcador ARA "Ona"; ex-Chata ARA "República"; ex-Chata ARA "Y-352"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101"; ex-Chata de carga ARA "E-102"; ex-Chata Aguatera ARA "E-107"; ex-chata de carga ARA sin motor "Y-113"; ex-chata de carga ARA simotor "Y-116"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 106"; ex chata polvorín ARA "P. N. 107", ex chata Polvorín ARA "P. N. 108"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 109"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 110"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 111"; ex chata ARA E. A. 64". 4 grupos turbogeneradores de 200 KW cc sin uso, lote to repuestos para grupos turbogeneradores de 200 KW cc; 3 grupos turboalternadores de 850 KVA. — Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 hs. en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, Paseo Colón 1457, Cap. Apertura propuestas: 11 septiembre 1968 a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. citada.

e.21|8-Nº 4.607-v.3|9|68

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública día 9 de septiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Ampliación pabellón alojamiento jefes y oficiales" - 2º piso - Base Naval Mar del Plata.
Presupuesto Oficial: $ 18.516.980 m|n.
Garantía de licitación: $ 185.170 m|n.
Precio del legajo: $ 4.000 m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.22|8 Nº 4.665 v.4|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 3|68. — Obra: "Remodelación pista 17-35 y zona de influencia - Aeropuerto Córdoba".
Presupuesto Oficial: m$n. 855.957.283.
Fecha y hora de apertura: 15 de Octubre de 1968, 10 horas.
Importe garantía de oferta: m$n. 8.559.573.
Precio documentación técnica: m$n. 50.000.
Pliego, consultas, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nº 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la Guarnición Aérea Córdoba. — El Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.27|8 Nº 4.784 v.16|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE AUTOABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 1|68
Venta de Implementos Agrícola-Ganaderos

Acoplados forrajeros, sembradores, picadoras de forraje, cortadoras, moledoras, tractores, silos, básculas, rastras, rodillos, equipos alambrados eléctricos, motores, tambo, veterinaria, herramientas, etc.
Pueden visitarse en los Centros Producción "Tandil", "Río IV" y Cruz", sitos en la Base Aérea Mil "Tandil", "Taller Regional Río IV" "La Cruz", Calamuchita - Córdoba.
Los pliegos con nómina completa elementos y toda información se facilitará en los mencionados Centros y la Administración General.
La Apertura se efectuará el día de setiembre de 1968, a las 10 horas en la Administración General, Córdoba 3438, Capital.

e.27|8 Nº 4.792 v.2|9

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.102|68.

Servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa, en automóviles sedan cuatro puertas, modelos 196 posteriores, carrocería tipo americ...
Los pliegos de documentación pueden consultarse y retirarse sin cargo Paseo Colón 185. 1er. piso, oficina Capital, dentro del horario de 10 a 1 hora.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina el día 3 de setiembre de 1968, a 14 horas.

e.19|8-Nº 4.577 v.30|

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 33.960|68

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 4 del mes de setiembre 1968, a las 14 horas para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de cocina a gas, batidora Universal, lavadora de vajilla otros, con destino al Instituto "A T. de Alvear", Luján, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Rivadavia Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº 4.843-v.30

Secretaría de Vivienda

PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Plan de Erradicación de Villas de Emergencia (Ley 17.6...)

Prorrógase para el día 20 de Setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a Concurso de Proyecto con precio, cuya apertura estaba fijada para el día 1º de Setiembre de 1968, a las horas, para la construcción de 30 viviendas en Avenida Provincias Unidas (ruta 3) 5.700, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: m$n. 300.000...
Garantía de Licitación: m$n. 3.000...
Lugar de Recepción y Apertura: ...co Hipotecario Nacional, Defensa 3er. Piso, Capital Federal.
Informes y Pliegos: Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.820 v.3...

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
(Obra financiada por el Poder Judicial de la Nación)

Llámase a Licitación Pública Nº ... para la contratación de la obra: Edificio Juzgado Federal en Rawson (Chubut).
Presupuesto Oficial: m$n. 49.62...
Depósito de Garantía: m$n. 49...
Fecha de Apertura: Día 10 de ...bre de 1968, a las 18 horas, en la ... de la Dirección General de Obras Públicas, sita en el edificio del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la ciudad de Rawson.
Precio del Pliego: m$n. 3.000.
Lugar y vista de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse, previo pago, cheque o giro por el valor indicado a favor del señor Director de Despacho, Administración del M. E. S. y O. P., en la Oficina de Licitaciones y Co... M. E. S. y O. P. (Rawson-Chubut) en la Casa de la Provincia del Chubut, Paraguay 876, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.821 v...